

DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 1 /2019

INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO Y NORMAS LEGALES UTILIZADAS

A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:

A fin de dar curso a lo solicitado Memorándum DGAF N° 051/2018, con Visto Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, solicita realizar una investigación exhaustiva, a fin de deslindar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera existir.

B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El Dictamen se limita a la emisión de una opinión sobre los documentos tenidos a la vista consistente únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias confrontando documentación de respaldo, en este caso proveída por la Dirección General de Administración y Finanzas para su análisis.

C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

D. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Antecedentes:

- 1) Por Memorándum DGAF N° 051/2018 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con Visto Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, solicita realizar una investigación exhaustiva, a fin de deslindar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera existir, del procedimiento....de acuerdo al Dictamen DGAJ N° 206/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública.
- 2) Dictamen DGAJ N° 206/2018 de fecha 12 de octubre de 2018, emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, remitida al Ministerio de Industria y Comercio.
- 3) Nota S. N° 332 del 13 de septiembre del 2018, remitida a la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Dictamen Jurídico N° 431 del 13/09/2018 de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio.
- 5) Memorándum DGAI N° 0074/2018 de fecha 22/10/2018, donde se solicita documentaciones referentes al Dictamen DGAJ N° 206/18 de la SFP.
- 6) Memorándum N° 468 de fecha 24/10/2018 de la Dirección de Talento Humano, donde remite documentaciones referentes al Dictamen DGAJ N° 206/18 de la SFP.
- 7) Legajo del funcionario afectado el Sr. José Luis Rodríguez Tornaco.

✓ Res. N° 823 del 26/08/2013 "Por la cual se autoriza la contratación de personal por tiempo limitado para desempeñar funciones en la Dirección General de Firma Digital



TETĀ MBA'E'APOPY
HA REMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Lic. Lucila Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

y Comercio Electrónico, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio de este Ministerio”.

- ✓ Decreto Nº 286 del 13/09/2013 “Por la cual se nombra al Señor José Luis Rodríguez Tornaco, como Director General de Gabinete del Ministro de Industria y Comercio.
 - ✓ Resolución Nº 37 del 29/01/2014 “Por la cual se asignan cargos del anexo de personal para el Ejercicio Fiscal 2014...”
 - ✓ Ley 5142 Ejercicio Fiscal 2014.
 - ✓ Resolución Nº 13 del 09/01/2015 “Por la cual se asignan cargos y categorías a funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al anexo del personal...”.
 - ✓ Ley 5386 Ejercicio Fiscal 2015.
 - ✓ Resolución Nº 24 del 21/01/2016 “Por la cual se asignan cargos y categorías a funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al anexo del personal de la Institución aprobado por Ley Nº 5.554/16 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”
 - ✓ Ley 5554 Ejercicio Fiscal 2016.
 - ✓ Decreto Nº 4893 del 11/02/2016 “Por la cual se nombra al señor José Luis Rodríguez Tornaco como Viceministro de Industria del Ministerio de Industria y Comercio”.
 - ✓ Resolución Nº 15 del 19/01/2017 “Por la cual se asignan cargos y categorías a funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, acorde al anexo del personal de la Institución conforme al decreto n° 6657/17 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los organismos y entidades del estado, seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016”.
 - ✓ Ley Nº 5154/16 y sus modificaciones Ejercicio Fiscal 2017.
 - ✓ Resolución Nº 72 del 26/01/2018 “Por la cual se asignan cargos y categorías a funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, acorde al anexo del personal de la institución, aprobados por la Ley Nº 6.026/18 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018”.
 - ✓ Ley 6026/18 Ejercicio Fiscal 2018.
- 8) Decreto Nº 98 del 23/08/2018 “Por la cual se nombra al señor Luis Alfredo Maria Llamosas Bozzano, Viceministro de Industria del Ministerio de Industria y Comercio”.
- 9) Decreto 189 del 07/09/2018 “Por la cual se nombra a la Señora Giannina Riboldi Oviedo, como Directora General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio”.
- 10) Por Memorándum DGAI Nº 76/2018, se solicitó documentos a fin de tener a la vista los antecedentes del anexo del personal de aprobado por Ley de Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios 2014 al 2018, resoluciones por la cual se asignaron los cargos y categorías a los funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio.



Lucila Delgado
 Lucila Delgado
 Directora General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio

■ TETĀ REKUĀI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
 de la gente

- 11) En fecha 02/11/2018, mediante Memorándum N° 506 de la Dirección de Talento Humano, eleva respuesta a lo solicitado por esta Instancia de Control.
- 12) Memorándum DGAI N° 137/2018 de fecha 04/12/2018, donde se solicita documentaciones referentes al Dictamen DGAJ N° 206/18 de la SFP.
- 13) Memorándum N° 598 de fecha 06/12/2018 de la Dirección de Talento Humano, donde remite documentaciones referentes al Dictamen DGAJ N° 206/18 de la SFP.
- 14) Memorándum DGAI N° 164/2018 de fecha 17/12/2018, donde se solicita documentaciones referentes al Dictamen DGAJ N° 206/18 de la SFP.
- 15) Memorándum N° 627 de fecha 19/12/2018 de la Dirección de Talento Humano, donde remite documentaciones referentes al Dictamen DGAJ N° 206/18 de la SFP.
- 16) Providencia DGASPyBE N° 1510/2018, recepcionado en Auditoría Interna en fecha 08/01/2018, Exp. SIME N° 73106.
- 17) Nota D.G.A.F. N° 171 del 13 de septiembre del 2018, remitida a la Dirección General de Administración y Servicios Personales y de Bienes del Estado-Ministerio de Hacienda.
- 18) Resolución N° 1469 del 30/12/2014, "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Resolución N° 127/13.

Análisis

- 1) Dictamen Jurídico N° 431 de la Dirección General de Asuntos Legales del MIC de fecha 13/09/2018.

De la conclusión del Dictamen se puede mencionar que "el Señor José Luis Rodríguez Tornaco, con C.I. N° 743.951 fue nombrado como funcionario del Ministerio de Industria y Comercio bajo la argumentación legal y administrativa de que el mismo ejercería "cargo de confianza" en la Institución (Director General de Gabinete del Ministro) y en consecuencia fue omitido del Sistema de Selección Previsto para el ingreso en la función pública a través de concurso publico de oposición (Art. 15 de la Ley N° 1.626), en lo que respecta a su nombramiento, así como a la modificación de su categoría salarial.

Por lo que actualmente, tras la promulgación del Decreto N° 189 de fecha 07 de setiembre de 2018, por la cual ha sido nombrada la Señora Giannina Riboldi Oviedo, como Directora General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio, así el Decreto N° 98 de fecha 23 de agosto de 2018, por el cual se nombra al Señor Luis Llamosas, como Viceministro de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, el Señor José Luis Rodríguez Tornaco con CI N° 743.951, ha quedado desvinculado administrativamente del Ministerio de Industria y Comercio.

- 2) Dictamen DGAJ N° 206/18, de la Secretaria de la Función Pública, Concluye de la siguiente manera:

Con respecto al planteamiento realizado, se sugiere a la Institución recurrente en este caso el Ministerio de Industria y Comercio, realizar una investigación exhaustiva, a fin de deslindar cualquier



TETÁ MBA'E'IAPOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Lic. María Lucía
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

tipo de responsabilidad que pudiera existir, del procedimiento, normas legales utilizados, como también, de las personas afectadas que gestionaron y dispusieron el otorgamiento y habilitación del cargo Profesional (I) con categoría C89 con una asignación de Gs. 13.000.000.- (Guaraníes trece millones), teniendo en cuenta que el funcionario no sería de carrera y por sobre todo al encontrar que el Señor José Luis Rodríguez Tornaco ingreso al Plantel de Funcionarios en el año 2013 en la Entidad del MIC, directamente como Director General, es decir, es un puesto de confianza, por lo que no le correspondería la asignación de una categoría que afecta a un funcionario permanente de carrera, en la cual se accede únicamente por medio del concurso publico de oposición.

- 3) Según los archivos remitidos en medio magnético por la Dirección de Talento Humano dependiente de la DGAF, se realizó el análisis de las documentaciones por cada año y de ello se pudo obtener los siguientes detalles:

3.1 Proceso para adecuación del Anexo del Personal por Presupuesto General de la Nación, Ejercicio 2015.

NOMINA DE FUNCIONARIOS SEGÚN PGN 2014							NOMINA DE FUNCIONARIOS SEGÚN PGN 2015		
N° DE C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS.	BONIFICACION 70%	TOTAL (a)	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS. (b)
743.951	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ TORNAO	DIRECTOR GENERAL	B2 D	5.076.900	8.740.256	13.817.156	DIRECTOR GENERAL	B19	13.000.000

En el cuadro precedente se expone la modificación del anexo del Personal, que fuera remitido como Programación, Formulación del Anteproyecto de la Institución, para el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2015, dando cumplimiento al proceso. En ese año se inició la implementación de la Matriz Salarial, según indica el Decreto Nº 1560/2014, en el Art. 12.4. Adecuación del Anexo del Personal: Facultase al Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública dependiente de la Presidencia de la República, a avanzar en la adecuación gradual de las asignaciones del Anexo del Personal de los Organismos del Poder Ejecutivo, Contraloría General de la República y Defensoría del Pueblo. La inclusión de las adecuaciones en el Proyecto de Presupuesto del PGN 2015 deberá contar con la aprobación del Equipo Económico Nacional, como así también la Resolución Nº 13 del 09/01/2015 “POR LA CUAL SE ASIGNAN CARGOS Y CATEGORIAS A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONFORME AL ANEXO DEL PERSONAL...”.

De lo expuesto se deduce que en lo resuelto por las Autoridades Administrativas del MIC, se ejecutó la Adecuación y se aprobó la propuesta presentada al Ministerio de Hacienda.

3.2 Proceso para adecuación del Anexo del Personal por Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016. Se expone los nombres de funcionarios que tuvo modificaciones entre el Presupuesto General de la Nación de los ejercicios fiscales 2015 y 2016, Resolución Nº 24 del 21/01/2016 “POR LA CUAL SE ASIGNAN CARGOS Y CATEGORIAS A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONFORME AL ANEXO DEL PERSONAL...”.

Lic. María Lucía Delgado Leguizamón
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



Anexo Aprobado por Ley de Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2016.

NOMINA DE FUNCIONARIOS SEGÚN PGN 2015						NOMINA DE FUNCIONARIOS SEGÚN PGN 2016		
N° DE C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS.	TOTAL (a)	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS. (b)
743.951	JOSE LUIS RODRIGUEZ TORNACO	DIRECTOR GENERAL	B19	13.000.000	13.000.000	PROFESIONAL (I)	C89	13.000.000
2.816.105	ALCIDES RAMON VELAZQUEZ	DIRECTOR GENERAL	B19	13.000.000	13.000.000	PROFESIONAL (I)	C89	13.000.000
2.865.791	ELMAR DEGGELLER HORN	DIRECTOR	B28	12.196.800	12.196.800	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
758.684	RAMON RODRIGUEZ	DIRECTOR	B28	7.090.800	7.090.800	PROFESIONAL (I)	C8T	7.100.000
2.460.887	LISA NATALIA OVIEDO B.	JEFE DE DEPARTAMENTO	C51	6.634.400	6.634.400	PROFESIONAL (I)	C8V	6.700.000
3.826.380	BLAS HECTOR BERNAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	C53	6.810.700	6.997.060	PROFESIONAL (I)	C8T	7.100.000
1.182.677	GORGE DAVID ALVARENGA	JEFE DE DEPARTAMENTO	C51	6.634.400	6.634.400	PROFESIONAL (I)	C8V	6.700.000

En el cuadro precedente se expone la modificación del anexo del Personal, que fuera remitido como Programación, Formulación del Anteproyecto de la Institución, para el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2016, dando cumplimiento al proceso. Se continuo con el proceso de "Profundización de la Matriz Salarial", según lo indicado en el Decreto Nº 3661/2015 que en su Artículo 13.5.2 establece "Los OEE incluidos en la matriz salarial en el Ejercicio Fiscal 2015, podrán ajustar su Anexo del Personal para el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2016 conforme a los siguientes puntos: a) Ajustar las diferencias de remuneraciones percibidas en el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto del gasto 199 otros gastos del personal como consecuencia de la implementación de la matriz salarial. b) Adecuar las descripciones de los cargos del Anexo del Personal según la función que desempeñan en su dependencia, según sistema de clasificación de cargos administrativos establecidos en el Decreto 196/2003".

Según Resolución Nº 24 del 21/01/2016, "POR LA CUAL SE ASIGNAN CARGOS Y CATEGORIAS A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONFORME AL ANEXO DEL PERSONAL...", se verifica la asignación de la Categoría Profesional (I) - C89 y siguientes, sin contar con acto administrativo que indique que fue realizado el proceso de concurso, a razón de que esta categoría es considerada de carrera.

3.3 Durante el Ejercicio Fiscal 2017, no se realizó adecuación al Anexo del Personal, a consecuencia del Veto Presidencial del Presupuesto General de la Nación.

3.4 Anexo Aprobado por Ley de Presupuesto, Ejercicio 2018.

NOMINA DE FUNCIONARIOS SEGÚN PGN 2017						PGN 2018		
N° DE C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS.	TOTAL (a)	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS. (b)
649.824	CELSE BAREIRO	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
660.161	PEDRO R. OLMEDO SEMIDEY	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
1.854.689	LAURA A. RODRIGUEZ AYALA	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
2.499.479	ERNESTO PAREDES	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
3.532.903	ALBA MARIA BENITEZ C.	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000



TETÁ MBA'E'APOPY
 HA NEMU
 Ministerio de Industria y Comercio
 Dirección General de Auditoría Interna

TETÁ REKUÁI
 GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
 de la gente

Para el Ejercicio Fiscal 2018, se procedió conforme lo regulado por el Decreto N° 7.091/2017 en su Art. 17.4.3 que expresa “Los OEE incluidos en la matriz salarial en los Ejercicio Fiscales podrán ajustar su Anexo del Personal para el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2018 conforme a los siguientes puntos: A) Ajustar las diferencias de remuneraciones percibidas en el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto del Gasto 199 otros gastos del personal como consecuencia de la implementación de la Matriz Salarial para los casos de funcionarios que hayan estado percibiendo diferencia salarial, por bonificaciones en concepto de antigüedad, y grado académico. B) Adecuar las descripciones de los cargos del Anexo del Personal según la función que desempeñan en su dependencia, de acuerdo con el sistema de clasificación de cargos administrativos establecidos en la Tabla 70 – Política Salarial...”

Según Resolución Nº 72 del 26/01/2018, "POR LA CUAL SE ASIGNAN CARGOS Y CATEGORIAS A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONFORME AL ANEXO DEL PERSONAL...", se verifica la asignación de la Categoría Profesional (I) - C85, sin contar con acto administrativo que indique que fue realizado el proceso de concurso, a razón de que esta categoría es considerada de carrera.

4) **Actos Administrativos de Nombramiento:**

De los documentos analizados se pueden constatar que el Señor José Luis Rodríguez Tornaco, con C.I. N° 743.951, en principio el Ministerio de Industria y Comercio autoriza la Contratación del mismo (Resolución N° 823 del 26/08/2013), en el cargo de Asesor Técnico, con una asignación mensual de Gs. 19.000.000, con vigencia del contrato desde el 16/08/2013 al 31/12/2013. -

Posteriormente, por Decreto Nº 286 del 13/09/2013, fue designado como Director General de Gabinete del Ministerio de Industria y Comercio (Cargo de confianza) y por Decreto Nº 4893 del 11/02/2016, es designado como Viceministro de Industria del MIC, no se visualiza ningún acto administrativo por la cual se le nombre al Señor José Luis Rodríguez Tornaco como funcionario del MIC.

Así mismo, las asignaciones de cargos y categorías dispuestas por el MIC, se puede observar que por Resolución Nº 37 del 29/01/2014 (Ejercicio Fiscal año 2014) se le asigna Categoría B2D y por Resolución Nº 13 del 09/01/2015 (Ejercicio Fiscal año 2015) se le asigna categoría B19 (Director General). De lo expuesto se deduce que se obro en contra de lo indicado en el Decreto 196/2003, b) Adecuar las descripciones de los cargos del Anexo del Personal según la función que desempeñan en su dependencia, según sistema de clasificación de cargos administrativos establecidos., la trasgresión a la Disposición se produce al asignar “Categoría y Denominación de Cargos” diferente a lo que ejerció el funcionario José Luis Rodríguez Tornaco, en Enero del 2016, su Cargo y Función fue Director General de Gabinete, sin embargo le fue asignado la categoría de **Profesional I**.

5) Cronología

Se expone la cronología de sus designaciones y asignaciones del Señor José Luis Rodríguez Tornaco.

FECHA	DISPOSICION	Nº	OBSERVACION
26/08/2013	Resolución	823	Asesor Técnico
13/09/2013	Decreto	286	Se nombra como Director General de Gabinete del MIC.
29/01/2014	Resolución	37	Por la cual se asignan Cargos del Anexo del Personal para el Ejercicio Fiscal 2014 Categoría B2B Director General



TETĀ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Mimēcandē
INDUSTRIAL
Y. COMERCIAL

Director General de Industria y Comercio

TETĀN REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

09/01/2015	Resolución	13	Por la cual se asignan Cargos del Anexo del Personal para el Ejercicio Fiscal 2015 Categoría B19 Director General
21/01/2016	Resolución	24	Por la cual se asignan Cargos del Anexo del Personal para el Ejercicio Fiscal 2016 Categoría C89 Profesional (I).
11/02/2016	Decreto	4893	Por la cual se nombra como Vice Ministro de Industria.
19/01/2017	Resolución	15	Por la cual se asignan Cargos del Anexo del Personal para el Ejercicio Fiscal 2016 Categoría C89 Profesional (I).
26/01/2018	Resolución	72	Por la cual se asignan Cargos del Anexo del Personal para el Ejercicio Fiscal 2018 Categoría C89 Profesional (I).
23/08/2018	Decreto	98	Por la cual se nombra al Sr. Luis Alfredo María Llamozas Bozzano como Vice Ministro de Industria y Comercio en reemplazo del Sr. José Luis Rodríguez Tornaco
07/09/2018	Decreto	189	Por la cual se nombra a la Sra. Giannina Riboldi Oviedo como Directora General de Gabinete del MIC.

La Ley Nº 1626 en su Art. 13 dispone que quienes cumplan con los requisitos establecidos con esta Ley, tendrán derecho de concurrir en igualdad de condiciones al sistema de selección para el ingreso y promoción para acceder a la función pública. El sistema de Selección para el ingreso y promoción a la función pública conforme lo que prescribe el Art, 15 de la Ley Nº 1626/2000 será el Concurso Publico de Oposición, que es reglamentado por el Decreto Nº 3.857/2015, todo ello con miras a asegurar a la administración la provisión de profesionales idóneos como también para garantizar la igualdad en el acceso a las funciones públicas, de todo lo expuesto se deduce que se omitió el proceso de selección para el ingreso y promoción cuando le fue asignado la categoría C 89 Profesional I, trasgrediendo las disposiciones legales citadas como así también el Código de Ética y de Buen Gobierno.

6) Funcionarios Responsables Periodo 2014 a agosto 2018.

Cargo	Funcionarios designados	Cedula de Identidad Nº	Periodo - Ejercicio
Ministro	Gustavo Leite	489.476	Agosto 2013- agosto2018
Director General de Administración y Finanzas	Alcides Ramón Velázquez	2.816.105	Enero 2014 a agosto 2018.
Director de Talento Humano	Emilio José Gómez	2.432.169	Enero 2014 al 22 de agosto 2014
	Elmar Deggeller Horn	2.865.791	23 de agosto 2014 al 13 de setiembre 2017
	Sara Lorena Cáceres	3.721.974	10 de noviembre de 2017 hasta la fecha.



TETÁ MBA'E'APÓ
 HA NEMU
 INDUSTRIA
 Y COMERCIO

María Luella Delgado Segovia
 Directora General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI
 GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
 de la gente

- 7) Providencia la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado, dependencia del Viceministerio de Administración Financiera del MH- DGASPyBE N° 1510/2018 por la cual el Director General eleva el Informe N° DCyR N° 432/2018, del Departamento de Cargos y Remuneraciones, donde se remiten al Dictamen DGAJ N° 206 de fecha 12 de octubre de 2018 de la Secretaría de la Función Pública, recepcionado en Auditoría Interna el 08/01/2018.
- 8) Manual de Funciones de la Dirección de Talento Humano dependiente de la General de Administración y Finanzas, se observa que:
- ✓ La Dirección General de Administración y Finanzas, es responsable por la Dirección de Talento Humano, según el Organigrama y Manual de Funciones aprobada por la Máxima Autoridad del MIC, Resolución No. 1460 de fecha 30/12/2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Res. N° 127/13.
 - ✓ La Dirección de Talento Humano, Departamento de Salarios y Liquidaciones, cuya función es Punto 1: efectuar las liquidaciones de servicios personales (Sueldos y otros conceptos), que son abonados al Personal Permanente, Contratados y comisionados de la Institución.
- 9) Irregularidades detectadas que:
- ✓ El Señor José Luis Rodríguez Tornaco, con C.I. N° 743.951, no tiene Acto Administrativo por el cual haya sido nombrado como funcionario del Ministerio de Industria y Comercio.
 - ✓ Omisión del proceso de selección para el ingreso de José Luis Rodríguez Tornaco, en enero del 2016, su Cargo y Función fue Director General de Gabinete, sin embargo, le fue asignado la categoría de Profesional I.
 - ✓ Las Dependencias encargadas de procesar y gestionar son: Dirección General de Administración y Finanzas en su Dirección de Talento Humanos.

E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA:

Sobre la base del análisis efectuado y los resultados obtenidos, con la investigación exhaustiva solicitada, con el fin de deslindar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera existir;

a) SE CONCLUYE:

Remitir a la Dirección General de Asuntos Legales, el presente dictamen para la prosecución de investigación recomendada por la Secretaría de la Función Pública, según Dictamen DGAJ N° 206/2018.



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Lucila Delgado
Secretaría de la Función Pública
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

b) SE RECOMIENDA:

Considerar la aplicación a los responsables y/o comprometidos, que omitieron el proceso de selección para el ingreso y promoción del Personal del Ministerio de Industria Comercio de los Ejercicios Fiscales 2015 al 15/08/2018, según lo establecido en la Ley N°1626/2000 - Capítulo 9 de las obligaciones de los Funcionarios Públicos de las prohibiciones Art. 57 inc. g), art. 60 inc. c) y el Capítulo 10 del régimen disciplinario, art. 64 y siguientes.

ES DICTÁMEN

Asunción, 18 de enero de 2019.


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna

DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 2/2019

INVESTIGACIÓN PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO Y NORMAS LEGALES UTILIZADAS

A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:

A fin de dar curso a lo solicitado en el Dictamen DGAJ N° 548/2018 del 10/12/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP por Nota PR/SFP/N° 1707/2018, remitida a esta Dirección General de Auditoría Interna por la Dirección General de Administración y Finanzas, con Visto Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio en fecha 18/12/18, para realizar una investigación exhaustiva, a fin de deslindar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera existir.

B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El Dictamen se limita a la emisión de una opinión sobre los documentos tenidos a la vista consistente únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias confrontando documentación de respaldo, en este caso proveída por la Dirección General de Administración y Finanzas para su análisis.

C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

D. DOCUMENTACIÓN ANALIZADAAntecedentes:

- 1) La Dirección General de Administración y Finanzas, con Visto Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, remite en el Dictamen DGAJ N° 548/2018 del 10/12/18 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SFP por Nota PR/SFP/N° 1707/2018, en la que solicita realizar una investigación exhaustiva, para determinar el procedimiento y normas legales utilizadas para el efecto, de las personas afectadas que gestionaron y dispusieron la carga y habilitación del cargo Profesional (I)-Categoría C85-G. 12.200.000.- y de comprobarse alguna transgresión en su otorgamiento, gestionar las medidas correctivas.
- 2) Dictamen DGAJ N° 548/2018 de fecha 11 de diciembre de 2018, emitida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública.
- 3) Nota S. N° 475 del 02 de noviembre del 2018, remitida a la Secretaría de la Función Pública.
- 4) Dictamen Jurídico N° 534 del 31/10/2018 de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Industria y Comercio.
- 5) Legajo del Sr. PEDRO RIGOBERTO OLMEDO SEMIDEY

- ✓ Decreto N° 15211 del 15/04/1980 Por la cual se asciende y se nombra funcionarios de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República.



TETÁ MBA'E'APOPY
HA REMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Maria Lucila Delgado Segovia
DGAJ
Ministerio de Industria y Comercio
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dirección General de Auditoría Interna

- ✓ Res. N° 958 del 27/09/2013 Por la cual se acepta la comisión del Sr. Pedro Rigoberto Olmedo Semidey, funcionario de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social para prestar servicios a este Ministerio.
 - ✓ Res. N° 1269 del 13/09/2013 Por la cual se designa al Sr. Pedro Rigoberto Olmedo Semidey, funcionario comisionado de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social como Secretario Privado del Ministro de Industria y Comercio.
 - ✓ Res. N° 28 del 28/01/2014 Por la cual se acepta la comisión del Sr. Pedro Rigoberto Olmedo Semidey, funcionario de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social para prestar servicios a este Ministerio.
 - ✓ Res. N° 40 del 27/01/2015 Por la cual se acepta la prórroga de comisión del Sr. Pedro Rigoberto Olmedo Semidey, funcionario de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social para prestar servicios a este Ministerio.
 - ✓ Res. N° 536 del 04/06/2015 Por la cual se acepta el traslado definitivo sin Línea Presupuestaria del Sr. Pedro Rigoberto Olmedo Semidey, funcionario comisionado de la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, a este Ministerio y se asigna Categoría.
 - ✓ Resolución N° 24 del 21/01/2016 "Por la cual se asignan cargos y categorías a funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, conforme al anexo del personal de la Institución aprobado por Ley N° 5.554/16 " Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"
 - ✓ Resolución N° 15 del 19/01/2017 "Por la cual se asignan cargos y categorías a funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, acorde al anexo del personal de la Institución conforme al Decreto n° 6657/17 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los organismos y entidades del estado, seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos y financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/2016".
 - ✓ Resolución N° 72 del 26/01/2018 "Por la cual se asignan cargos y categorías a funcionarios del Ministerio de Industria y Comercio, acorde al anexo del personal de la institución, aprobados por la Ley N° 6.026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018".
 - ✓ Res. N° 855 del 04/09/2018 Por la cual se designa al Sr. Rubén Benítez Woistchach, funcionario comisionado de la Secretaria Nacional de Turismo como Secretario Privado dependiente de la Dirección General del Gabinete del Ministro, que en su Art, 1°dice en reemplazo del Sr. Pedro Rigoberto Semidey, quien pasa a cumplir otras funciones a partir del 01 de septiembre de 2018.
 - ✓ Res. N° 1309 del 28/12/2018 Por el cual se asigna categoría al Sr. Rigoberto Olmedo Semidey funcionario del Ministerio de Industria y Comercio.
- 6) Por Memorándum DGAJ N° 182/2018 del 26/12/2018, se solicitó documentos a fin de tener a la vista los antecedentes del personal afectado.



TETÄ MBA'E'ÄPOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Dr. María Lucila Delgado Segovia
GOBIERNO NACIONAL
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



*Paraguay
de la gente*

Análisis

- 1) Dictamen Jurídico N° 534 de la Dirección General de Asuntos Legales del MIC de fecha 31/10/2018.

De la conclusión del Dictamen se puede mencionar que "el Señor Pedro Rigoberto Olmedo Semidey con C.I. N° 660.161 debe pasar a cumplir otras funciones en la Institución tal como establece la Resolución N° 855/2018.

"...conforme lo señala el último párrafo del Art. 8° de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública el mismo conserva los derechos adquiridos con anterioridad al respectivo nombramiento, por lo que actualmente al no ocupar el Señor Olmedo un cargo de confianza se le deberá asignar una categoría salarial ajustada a lo que establecía el Art. 130 del decreto N° 2929/15 que reglamentaba la Ley de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, habiendo sido esa la normativa vigente en el momento en que se efectuó el traslado definitivo a esta Institución sin línea presupuestaria del citado funcionario, a través de la Resolución N° 536 de fecha 01 de junio de 2015, quien anteriormente cumplía funciones en la Secretaría Técnica de Planificación de Desarrollo Económico y Social.

- 2) Dictamen DGAJ N° 548/18, de la Secretaria de la Función Pública, Concluye de la siguiente manera:

Finalmente, esta Dirección General, sugiere a la institución recurrente realizar una investigación exhaustiva para determinar el procedimiento y normas legales utilizadas para el efecto, de las personas afectadas que gestionaron y dispusieron la carga y habilitación del cargo Profesional (I) – Categoría C85 – Gs. 12.200.000.- y de comprobarse alguna transgresión en su otorgamiento, gestionar las medidas correctivas pertinente. -

- 3) Proceso para adecuación del Anexo del Personal por Presupuesto General de la Nación, Ejercicio 2017 a 2018.

3.1 Adecuación del Anexo: Según los archivos remitidos en medio magnético, se realizó el análisis y se exponen los siguientes datos:

PGN 2017					PGN 2018		
NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS.	TOTAL (a)	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS. (b)
PEDRO R. OLMEDO SEMIDEY	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000

En el cuadro precedente se expone la modificación del anexo del Personal para el Ejercicio Fiscal 2018, procediendo conforme regulado por el Decreto N° 7.091/2017 en su Artículo 17.4.3 que expresa "Los OEE incluidos en la matriz salarial en los Ejercicios Fiscales Anteriores podrán ajustar su Anexo del Personal para el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2018 conforme a los siguientes puntos: A) Ajustar las diferencias de remuneraciones percibidas en el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto del gasto 199 otros gastos del personal como consecuencia de la implementación de la matriz salarial para los casos de funcionarios que hayan estado percibiendo diferencia salarial por bonificaciones en concepto de antigüedad y grado académico. B) Adecuar las descripciones de los cargos del Anexo de personal según la función que desempeñan en su dependencia, de acuerdo



TETÄ MBA'E'APOPY
HA REMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO



TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Lic. María Lucila Delgado Segura,
Directora General de Auditoría Interna,
Ministerio de Industria y Comercio

Dirección General de Auditoría Interna

con el sistema de clasificación de cargos administrativos establecido en la tabla 70 – Política Salarial...”

3.2 Disposición Interna: Resolución Nº 71 del 26/01/2018, “POR LA CUAL SE ASIGNAN CARGOS Y CATEGORIAS A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONFORME AL ANEXO DEL PERSONAL...”, se verifica la asignación de la Categoría Profesional (I) - C85, sin contar con acto administrativo que indique que fue realizado el proceso de concurso, a razón de que esta categoría es considerada de carrera.

4) Otros casos:

Anexo Aprobado por Ley de Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2016.

NOMINA DE FUNCIONARIOS SEGÚN PGN 2015						NOMINA DE FUNCIONARIOS SEGÚN PGN 2016		
Nº DE C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS.	TOTAL (a)	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS. (b)
743.951	JOSE LUIS RODRIGUEZ TORNACO	DIRECTOR GENERAL	B19	13.000.000	13.000.000	PROFESIONAL (I)	C89	13.000.000
2.816.105	ALCIDES RAMON VELAZQUEZ	DIRECTOR GENERAL	B19	13.000.000	13.000.000	PROFESIONAL (I)	C89	13.000.000
2.865.791	ELMAR DEGGELLER HORN	DIRECTOR	B28	12.196.800	12.196.800	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
758.684	RAMON RODRIGUEZ	DIRECTOR	B2B	7.090.800	7.090.800	PROFESIONAL (I)	C8T	7.100.000
2.460.887	LISA NATALIA OVIEDO B.	JEFE DE DEPARTAMENTO	C51	6.634.400	6.634.400	PROFESIONAL (I)	C8V	6.700.000
3.826.380	BLAS HECTOR BERNAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	C53	6.810.700	6.997.060	PROFESIONAL (I)	C8T	7.100.000
1.182.677	GORGE DAVID ALVARENGA	JEFE DE DEPARTAMENTO	C51	6.634.400	6.634.400	PROFESIONAL (I)	C8V	6.700.000

Anexo Aprobado por Ley de Presupuesto, Ejercicio Fiscal 2018.

NOMINA DE FUNCIONARIOS SEGÚN PGN 2017						PGN 2018		
Nº DE C.I.	NOMBRE Y APELLIDO	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS.	TOTAL (a)	DENOMINACION	CATEG.	ASIG. PERS. (b)
649.824	CELSO BAREIRO	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
660.161	PEDRO R. OLMEDO SEMIDEY	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
1.854.689	LAURA A. RODRIGUEZ AYALA	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
2.499.479	ERNESTO PAREDES	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000



TETÁ MBA'E'APOPY
 HA NEMU
 Ministerio de
 INDUSTRIA
 Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
 GOBIERNO NACIONAL
 Lic. María Luella Delgado Delgado
 Directora General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay
 de la gente

3.532.903	ALBA MARIA BENITEZ C.	DIRECTOR	B25	12.200.000	12.200.000	PROFESIONAL (I)	C85	12.200.000
-----------	-----------------------	----------	-----	------------	------------	-----------------	-----	------------

5) AUTORIDADES DEL MIC PERIODO 2013-2018

Se detalla nómina de Autoridades responsables de la gestión y disposición del otorgamiento y habilitación del cargo Profesional (I) con la Categoría C85.

Cargo	Funcionarios designados	Cedula de Identidad N°	Periodo - Ejercicio
Ministro	Gustavo Leite	489.476	Agosto 2013- agosto2018
Director General de Administración y Finanzas	Alcides Ramón Velázquez	2.816.105	Enero 2014 a agosto 2018.
Director de Talento Humano	Emilio José Gómez	2.432.169	Enero 2014 al 22 de agosto 2014
	Elmar Deggeller Horn	2.865.791	23 de agosto 2014 al 13 de setiembre 2017
	Sara Lorena Cáceres	3.721.974	10 de noviembre de 2017 hasta la fecha.

6) Manual de Funciones de la Dirección de Talento Humano dependiente de la General de Administración y Finanzas, se observa que:

- ✓ La Dirección General de Administración y Finanzas, es responsable por la Dirección de Talento Humano, según el Organigrama y Manual de Funciones aprobada por la Máxima Autoridad del MIC, Resolución No. 1460 de fecha 30/12/2014 "Por la cual se aprueba el Manual de Organización de Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio y se deroga la Res. N° 127/13.
- ✓ La Dirección de Talento Humano, Departamento de Salarios y Liquidaciones, cuya función es Punto 1: efectuar las liquidaciones de servicios personales (Sueldos y otros conceptos), que son abonados al Personal Permanente, Contratados y comisionados de la Institución

7) Irregularidades detectadas que:

- ✓ La omisión del proceso de selección para el ingreso de Pedro Rigoberto Olmedo Semidey, con C.I. N° 660.161 en enero del 2018, su Cargo y Función fue Director, sin embargo, le fue asignado la categoría de Profesional I.
- ✓ Las Dependencias encargadas de procesar y gestionar son: Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Humanos.



TETÁ MBA'E'AOPY
HA REMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Lic. Maria Lucila Delgado Segovia
REKUAÍ
GOBIERNO NACIONAL
Directora General de Administración y Finanzas
Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay
de la gente

E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA:

Sobre la base del análisis efectuado y los resultados obtenidos, con la investigación exhaustiva solicitada, con el fin de deslindar cualquier tipo de responsabilidad que pudiera existir;

a) SE CONCLUYE:

Remitir a la Dirección General de Asuntos Legales, el presente dictamen para la prosecución de investigación recomendada por la Secretaría de la Función Pública, según Dictamen DGAJ N° 548/2018.

b) SE RECOMIENDA:

Considerar la aplicación a los responsables y/o comprometidos, que omitieron el proceso de selección para el ingreso y promoción de Personal del Ministerio de Industria y Comercio de los Ejercicios Fiscales 2015 al 2018, según lo establecido en la Ley N°1626/2000 - Capítulo 9 de las obligaciones de los Funcionarios Públicos de las prohibiciones Art. 57 inc. g), art. 60 inc. c) y el Capítulo 10 del régimen disciplinario, art. 64 y siguientes.

ES DICTÁMEN.

Asunción, 18 de enero de 2019.

Lic. María Lucila Delgado Segovia, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



TETÄ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÄ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 3/2019

PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY, ANALISIS DE LA EJECUCION, RENDICION DE OBJETO DEL GASTO 330 PRODUCTO PAPEL, CARTON E IMPRESOS Y EL OBJETO DEL GASTO 340 BIENES DE CONSUMO E INSUMOS, EJERCICIO 2011 AL 2017.

A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:

A fin de dar curso a lo solicitado Memorándum DGAL N° 129/2019, de la Directora General de Asuntos Legales, con referencia al Memorándum C.G.T.U/004/2019 remitido por la Abg. Maria Arévalo en su carácter de Coordinadora General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción a la Directora General de Gabinete de la Ministra, que hace referencia al Informe Conclusivo MIC/UTA N° 01/2019 de fecha 17 de Enero de 2019, en relación al expediente caratulado: **"INVESTIGACION PRELIMINAR U.T.A. C/ MEDES MENDOZA Y OTROS S/ SUPUESTA INFRACCION A LEYES ESPECIALES EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO AIEP"**.

B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El Dictamen se limita a la emisión de una opinión sobre los documentos tenidos a la vista consistente únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias confrontando documentación de respaldo, en este caso proveída por la Dirección General de Administración y Finanzas para su análisis. "PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY", Ejercicio Fiscal 2011 al 2017, Presupuesto Tipo 3, Programa de Inversión, Programa 2 Desarrollo del Sector Comercial de Bienes y Servicios, Proyecto 3 Apoyo a la Integración Económica del PY DCI.ALA /207/19481, Objeto del Gasto 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos y el Objeto del Gasto 340 Bienes de Consumo e Insumo y el Objeto del Gasto.

C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

D. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

Antecedentes:

- 1) Por Memorándum DGAL N° 129/2019, recibido el 04/02/2019, por el cual solicita consideración y parecer de la Dirección General de Auditoria Interna, remite en formato digital las documentaciones correspondientes al proceso, recibido de la Dirección General de Gabinete en fecha 30 de enero de 2019. Así mismo se aclara que el plazo para el inicio de un eventual sumario administrativo prescribe en fecha 20 de febrero del corriente.
- 2) Informe Conclusivo MIC/UTA N° 01/2019 de fecha 17 de enero 2019, en formato digital.
- 3) MEMORANDUM DGAI 32/2019 de fecha 04/02/19, por la cual se solicita documentos del periodo de inicio hasta el cierre del Proyecto.
- 4) MEMORANDUM D.C/021/2019 de fecha 5/02/2019, por la cual se remite los documentos solicitados.



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Ejecución Presupuestaria del PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY", Ejercicio Fiscal 2011 al 2017, Presupuesto Tipo 3, Programa de Inversión, Programa 2 Desarrollo del Sector Comercial de Bienes y Servicios, Proyecto 3 Apoyo a la Integración Económica del PY DCI.ALA /2007/19481, Objeto del Gasto 330 Productos de Papel, Cartón e Impresos y el Objeto del Gasto 340 Bienes de Consumo e Insumo y el Objeto del Gasto.

- 5) Informe DGAI N° 12/2014 "OBSERVACIONES AL INFORME DE EJECUCION DE PRESUPUESTO PROGRAMA N° 2 DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONOMICA DEL PARAGUAY (AIEP), junio 2014.
- 6) Informe DGAI N° 05/2016 "EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY-COMPROMISO FINANCIERO PRESUPUESTARIO INDIVIDUAL N° DCI-ALA/2011/262-265. Informe del Presupuesto Programa 3- Memoria de Gastos N° 4 Periodo 01 de febrero 2014 a 01 de agosto 2015.
- 7) Informe de Auditoria DGAI N° 23/2017 "AUDITORIA INTEGRAL AL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY-AIEP", diciembre 2017.
- 8) Ley N° 4085 del 10 de setiembre del 2010, QUE APRUEBA EL CONVENIO DE FINANCIACION ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY RELATIVO AL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY (AIEP).
- 9) MEMORANDUM DGAI N° 36/2019 de fecha 6/02/19, por la cual se solicita legajos originales de rendiciones de cuenta
- 10) MEMORANDUM D.C/29 de fecha 8/02/19, por la cual se remite legajos originales
- 11) MEMORANDUM D.C/034/2019 del 13/02/19
- 12) STR N°s: 68564, 75396, 164195, 164213, 165632, 165637, 166654, 166681, 74517, 74531, 141630, 141631, 112021, 117199, 112851, 117176, **117185, 117189**, 126393, 126395, 153481, 153486, 156086, 156088, 164165, 164191, 164481, 164561, 164565, 164574, 164580, 164583.
- 13) MEMORANDUM DGAI N° 0038/2019 de fecha 7/02/19, por la cual se solicita documentos referentes al Proyecto AIEP.
- 14) MEMORANDUM VMC/0016/19 del 11/02/19 por la cual remite los documentos solicitados.
- 15) MEMORANDUM DGAI N° 0056/19 del 13/02/19, por la cual se realiza consulta a la DGAF, participación en el proceso administrativo del Proyecto AIEP.
- 16) MEMORANDUM DIRECCION ADMINISTRATIVA Y COORDINADOR DE DIRECCION DE CONTABILIDAD de fecha 15/02/19, por la cual remite informe solicitado.

Análisis

1) Informe Conclusivo U.T.A. N° 01/2019

Referencia: "INVESTIGACION PRELIMINAR U.T.A. C/ MEDES MENDOZA Y OTROS S/ SUPUESTA INFRACCION A LEYES ESPECIALES EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACION DEL PROYECTO AIEP".

Recomendaciones: 3) Realizar Auditoría Contable al Proyecto AIEP desde el inicio hasta el cierre del mismo. -

En atención al punto mencionado, esta instancia de control, se remite al punto de la Denuncia Anónima formulada en el Portal de la SENAC (Secretaria Nacional de



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

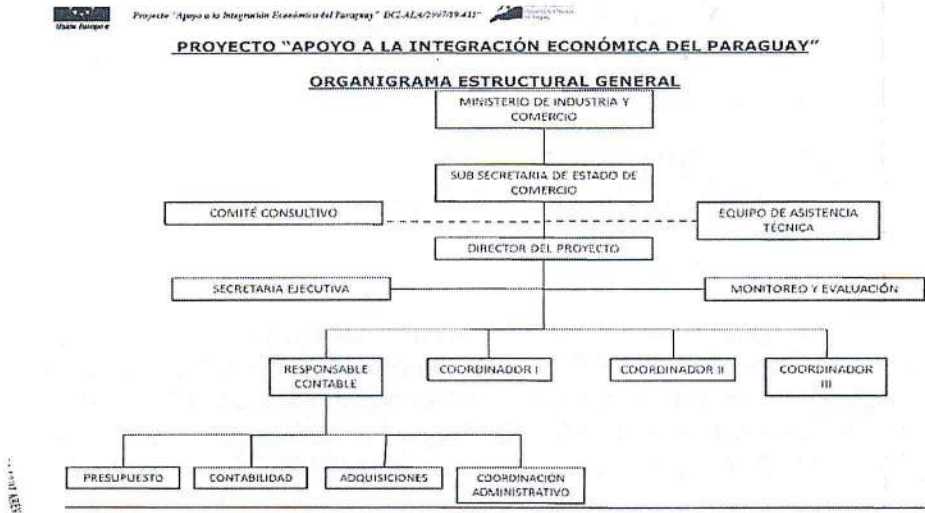


Anticorrupción) Fecha 20/02/2018 la descripción textual “En la administración del Funcionario mencionado al frente del proyecto Apoyo a la Integración Económica del Paraguay (AIEP), se contaba con un Depósito paralelo (local del proyecto y cede del MIC) de útiles de oficina que no formaba parte del patrimonio de la institución dejando en manifiesto el uso discrecional de los recursos de la cooperación internacional, en este caso de la Unión Europea. Sería muy importante auditar los informes de la gestión del proyecto y verificar los resultados obtenidos, en relación al Presupuesto utilizado...

2) Manual de Organización y Funciones del Proyecto

Durante el periodo del desarrollo del Proyecto, se observa dos Manuales de Organización y Funciones, la Resolución N° 315 del 11 de abril 2012 y la Resolución N° 1405 de 26 de noviembre de 2015 y deroga la Resolución N° 315.

Resolución N° 315 del 11 de abril 2012 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL POYECTO APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY (AIEP), DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.



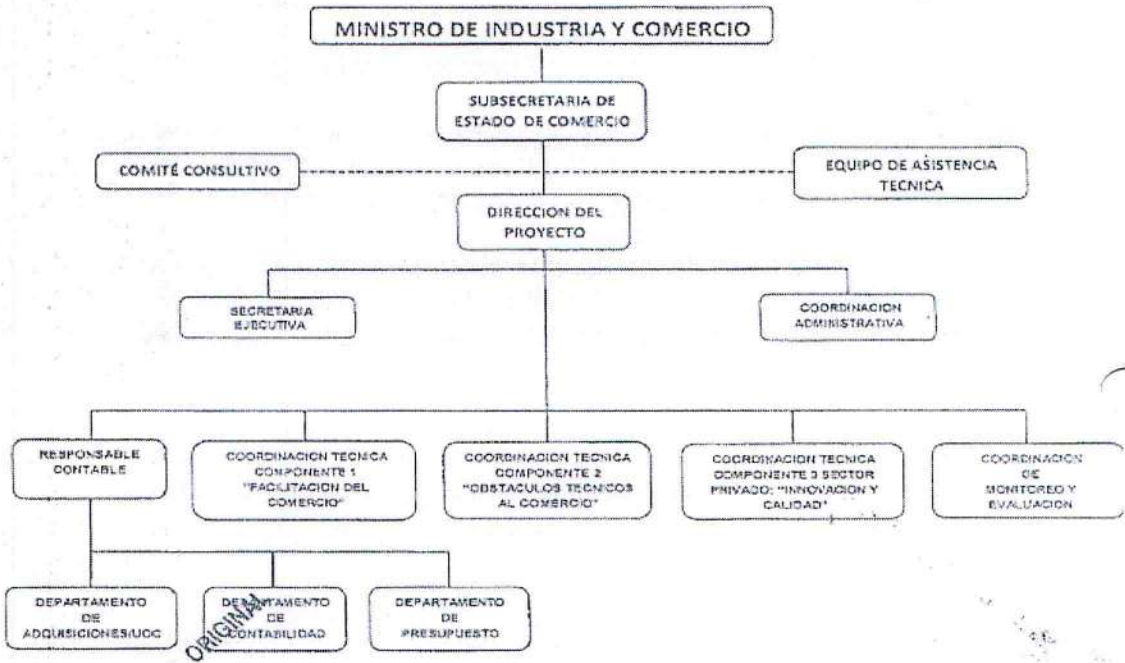
La Resolución N° 1405, modificó el Organigrama del Proyecto, reorganizando su estructura.

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES	Anexo de la Resolución Nº 1405/-
---	--	---------------------------------------	--

ORGANIGRAMA

APOYO A LA INTEGRACION ECONOMICA DEL PARAGUAY (AIEP)



Según el Organigrama del Proyecto AIEP, estructural y funcionalmente eran responsable de la ejecución del Proyecto, donde se tenía Un Director del Proyecto, la Coordinación Administrativa, de quien dependía Área Contable y Financiera. Esto denota independencia del UAF-MIC. El Proyecto AIEP estaba administrado por una Unidad Ejecutora de Proyecto, dependiente de la SUBSECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO.

3. Autoridades del Proyecto

Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Cargo	Periodo	Resolución
Mónica E Hume	1.857.160	Directora de Anticipos de Fondos	01/01 a 31/12/2011	123 del 04/03/2011
		Directora de Proyecto/Administradora de Anticipos	01/01 al 31/12/2012	91 del 14/02/2012
Medes Mendoza	821.109	Encargado Presupuestario y Financiero	01/01 a 31/12/2011	123 del 04/03/2011
		Jefe Presupuestario y Financiero (Se rectifica parcialmente la Res.123 de fecha 04 de marzo de 2011)	01/01 a 31/12/2011	341 del 30/05/2011
		Administrador de Anticipos del Proyecto		225 del 20/03/2012
		Jefe Presupuestario y Financiero	01/01 al 31/12/2012	91 del 14/02/2012
		Jefe Presupuestario y Financiero del Proyecto	01/01 al 31/12/2012	550 del 31/05/2012
		Director de Proyecto/Administrador de Anticipos	01/01 a 31/12/2013	92 del 07/02/2013

		Responsable Contable del Proyecto	Sin Dato	107 del 12/02/2016
Marta Patricia De Los Ríos Gonzalez	3.352.869	Encargada de la Unidad de Contrataciones	01/01 a 31/12/2011	82 del 21/02/2011
		Jefa de la Unidad de Operaciones de Contrataciones/Jefa de Adquisiciones (Se rectifica parcialmente las Resoluciones 82 de fecha 21 de febrero)	01/01 al 31/12/2011	341 del 30/05/2011
		Jefe de Adquisiciones	01/01 al 31/12/2012	91 del 14/02/2012
		Jefa de Adquisiciones del Proyecto	01/01 al 31/12/2012	550 del 31/05/2012
		Jefa de Adquisiciones/UOC	01/01 a 31/12/2013	92 del 07/02/2013
		Responsable Contable del Proyecto	25 /10/2013	1087 del 24/10/2013
		Coordinadora Administrativa del Proyecto	Sin Dato	107 del 12/02/2016
Luis Alfredo Paredes Piñánez	984.836	COORDINADOR DEL COMPONENTE III DEL PROYECTO	Sin Dato	123 del 16/02/2015
		Coordinador Administrativo del Proyecto (se rectifica la Res. 123) Art. 1º.	Sin Dato	148 del 23/03/2015
		Director/Administrador de Anticipos del Proyecto	Sin Dato	107 del 12/02/2016
Mariela Larissa Sanabria Benitez	809.483	Jefa del Departamento de la Secretaria Ejecutiva del Proyecto	Sin Dato	355 del 16/04/2012
		Jefe de Secretaría Ejecutiva	01/01 a 31/12/2013	92 del 07/02/2013
		Jefa de Adquisiciones/UOC	01/01/2014	217 del 11/03/2014

Según el cuadro precedente, las personas que fueron denunciados, han ejercido funciones en forma rotativa mientras duro el Proyecto.

4. Análisis de ejecución presupuestaria de los Objetos del Gasto 330 Productos de Papel, Cartón e Impreso y el Objeto del Gasto 340 Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.

Por Memorándum DGAI N°36/2019 de fecha 06/02/2019, solicitamos las Rendiciones de Cuentas correspondiente a la Ejecución Presupuestaria de los Rubros: **342 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza, 343 Productos de papel y cartón.**

En fecha 08/02/2019, la DGAF eleva las rendiciones de cuentas solicitadas, aclarando que existía algunos legajos faltantes.

A continuación, se detalla el análisis realizado.

AÑO	Nº S.T.R.	MONTO Recibo de Dinero	RUBRO	FACTURA	F.F	Observación
2011	68564	7.697.501	342- Útiles de Escritorio, Oficina	1180, 1181, 1191	30	Se ha facturado 3.939.500, 1.945.250, 2.790.000, Sumado son 8.674.750, los Pagos en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 68592. RUC del Proveedor 3240878-1
2011	68592	552.029	342- Útiles de Escritorio, Oficina	1180, 1181, 1191	30	Corresponde al pago de IVA 10% de la S.T.R. N° 68564. No se tuvo a la vista el legajo de Rendición de Cuentas. La evidencia fue impresa del Sistema del Ministerio de Hacienda.
2011	75396	26.205.627	334- Producto de papel y cartón	28146	30	Se ha facturado 29.532.610, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 75416 RUC del Proveedor 80022417-5



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

2011	75416	1.879.348	334- Producto de papel y cartón	28146	10	Corresponde al pago de 10% de IVA. De la S.T.R. N° 75396. La evidencia fue impresa del Sistema del Ministerio de Hacienda. No se tuvo a la vista el legajo de Rendición de Cuenta.
2012	164195	3.227.701	342- Útiles de Escritorio, Oficina	2599	30	Se ha facturado 3.637.480, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 164213. RUC del Proveedor 80051678-8
2012	164213	409.779	342- Útiles de Escritorio, Oficina	2599	10	Corresponde al pago de 10% de IVA. La factura es fotocopia. El original Obra en el legajo de Rendición de la STR N° 164195
2012	165632	705.060	342- Útiles de Escritorio, Oficina	9800	10	Corresponde al pago de 10% de IVA. La factura es fotocopia. El original Obra en el legajo de Rendición de la STR N° 165637. Se adjunta Factura original.
2012	165637	5.553.540	342- Útiles de Escritorio, Oficina	9800	30	Se ha facturado 6.258.600, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 164213. RUC del Proveedor 80046414-0. La factura es fotocopia autenticada por la Lic. Marta De Los Ríos.
2012	166654	1.019.153	341- Elemento de limpieza	6127	10	Corresponde al pago de 10% de IVA. La factura es fotocopia. El original Obra en el legajo de Rendición de la STR N° 166681
2012	166681	8.027.552	341- Elemento de limpieza	6127	30	Se ha facturado 9.046.705, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 166654. RUC del Proveedor. 3007180-1
2013	74517	1.565.811	342- Útiles de Escritorio, Oficina	6220	10	Corresponde al pago de 10% de IVA. La factura es fotocopia autenticada por Lic. Lurdes Cañete de Ojeda. El original Obra en el legajo de Rendición de la STR N° 74531
2013	74531	12.33.418	342- Útiles de Escritorio, Oficina	6220	30	Se ha facturado 13.899.229, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 74517.
2013	141630	2.815.364	334- Producto de papel y cartón	6244	10	Corresponde al pago de 10% de IVA. La factura es fotocopia autenticada por Lic. Marta De Los Ríos. El original Obra en el legajo de Rendición de la STR N° 141.631.
2013	141631	22.183.556	334- Producto de papel y cartón	6244	30	Se ha facturado 24.999.910, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 141630.
2014	112021	2.855.921	342- Útiles de Escritorio, Oficina	1105	30	Se ha facturado 3.218.500, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 117199
2014	117199	362.579	342- Útiles de Escritorio, Oficina	1105	10	Corresponde al pago de 10% de IVA de la STR 112021



TETĀ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

2014	112851	3.105.709	342- Útiles de Escritorio, Oficina	7183	30	Se ha facturado 3.500.000, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 117176. RUC del proveedor 80013889-9
2014	117176	394.291	342- Útiles de Escritorio, Oficina	7183	10	Corresponde al pago de 10% de IVA de la STR 112851
2014	117185	643.520	342- Útiles de Escritorio, Oficina	1106	30	Se ha facturado 711.000, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 117189.
2014	117189	67.480	342- Útiles de Escritorio, Oficina	1106	10	Corresponde al pago de 10% de IVA. La factura es fotocopia autenticada por Lic. Marta De Los Ríos. El original Obra en el legajo de Rendición de la STR N°117185. RUC del Proveedor 2237441-8 <u>El recibo de Dinero N° 1141 del 11 de diciembre 2014, el monto registrado es de 67.480.000 (en número y letras).</u>
2014	126393	908.446	342- Útiles de Escritorio, Oficina	416	10	Corresponde al pago de 10% de IVA de la S.T.R. N° 126395, no se encontró en el legajo original
2014	126395	7.155.554	342- Útiles de Escritorio, Oficina	416	30	Se ha facturado 8.064.000, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 126393 RUC del proveedor 80055617-8.
2014	153481	4.813.849	331- Papel, escritorio y cartón	11886	30	Se ha facturado 5.425.000, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 153486. RUC del proveedor 80018186-7
2014	153486	611.151	331- Papel, escritorio y cartón	11886	10	Corresponde al pago de 10% de IVA a la S.T.R. N° 153481.
2014	156086	8.484.354	331- Papel, escritorio y cartón	7217	30	Se ha facturado 9.561.500, el Pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N°156088. RUC del proveedor: 80004161-5
2014	156088	1.077.146	331- Papel, escritorio y cartón	7217	10	Corresponde al pago de 10% de IVA de la S.T.R. N° 156086
2014	164150	217.502	341- Elemento de limpieza	205	10	Corresponde al pago de 10% de IVA de la S.T.R. N° 164165. La Evidencias fueron remitidas en formato Digital.
2014	164165	1.713.198	341- Elemento de limpieza	205	30	Se ha facturado 1.930.700, el pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 164150 RUC del proveedor 80069862-2
2014	164191	25.287.837	334- Producto de papel y cartón	159/161	30	Se ha facturado 12010.050/16.488.250, totalizan guaraníes 28.287.837, el pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N°164481 RUC del proveedor 774435.
2014	164481	3.210.463	334- Producto de papel y cartón	159/161	10	Corresponde al pago de 10% de IVA de la S.T.R. 164191
2014	164561	247.434	341- Elemento de limpieza	3291	10	Corresponde al pago de 10% de IVA correspondiente a la S.T.R. N° 164565



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

2014	164565	1.948.966	341- Elemento de limpieza	3291	30	Se ha facturado 2.196.400, el pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la S.T.R. N° 164561 RUC del proveedor 1861151
2014	164574	1.110.989	343- Útiles y Materiales Eléctricos	400	10	Corresponde al pago de 10% de IVA de la S.T.R. N° 164580
2014	164580	8.750.921	343- Útiles y Materiales Eléctricos	400	30	Se ha facturado 9.861.910, el pago en concepto del Impuesto 10% se ha procesado en la STR N° 164574 RUC del proveedor 80008968-5
2014	164583	63.272	341- Elemento de limpieza	1098	10	Corresponde al pago de 10% de IVA. De la S.T.R. N° 164.586. Se adjuntó copia autenticada de la Factura N° 001-001-0001098 de fecha 24/12/2014, y el Recibo de Dinero N° 03468 de fecha 19/02/2015, por la cual se cancela por el monto total de la factura G. 666.650.

En el Legajo de Rendición de la STR N° 117.185 de fecha 17/10/2014 F.F 30 Recursos Institucionales se solicita el pago de G. 643.520.- al Proveedor José Luis Carrillo (Distribuidora PROVEPAR), la Factura Crédito N° 002-001-0001106, de fecha 26/09/2014 fue emitida por el monto de guaraníes 711.000., el Recibo de Dinero N° 1374 del 21/11/2014 en concepto de pago parcial de la factura 1106 por guaraníes 643.520 por el mismo valor de la STR, la orden de compra N° 006, de fecha 23/09/2014 G. 711.000, la Nota Remisión N°. 1073 por la cual se entrega los bienes solicitados del 26/09/2014, Acta de Recepción de fecha 26/09/2014 por la cual se recibe los insumos.

En el legajo de Rendición de la STR N° 117.189 de fecha 17/10/2014 F.F.10 Recursos del Tesoro se solicita el pago de G. 67.480 con deducción del importe de G. 2.844 (Pago Ley 2051/03-0,4 %) líquido a transferir al Proveedor José Luis Carrillo (DISTRIBUIDORA PROVEPAR) G. 64.636 en concepto de IVA 10%, Recibo de Dinero N° 001411 del 14/12/2014 en concepto de cancelación de la Factura Crédito N° 002-001-0001106 por valor de G. 67.480.000.

5- Ejecución de Orden de Compra según la adjudicación.

Orden de Compra N°	Fecha de emisión	Monto	N° S.T.R.			Detalle		Retención	
			Total	117.199 FF 10	112.021 FF 30				
001	23/09/2014	1.360.320	3.218.500	362.579	2.855.921	IVA 10%	292.591	IVA 30%	87.777
002		1.294.200				Renta 2 %	58.518	Renta 2 %	58.518
003		563.980				Contr. Pcas. 0.4 %	11.470	Contr. Pcas. 0.4 %	11.470
						Total FF 10	362.579	Total Retenciones	157.765

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Orden de Compra N°	Fecha de emisión	N° S.T.R.			Detalle		Retención	
		Total	117.199 FF 10	112.021 FF 30				
006	23/09/2014	711.000	67.480	643.520	IVA 10%	64.636	IVA 30%	-
					Renta 2 %	-	Renta 2 %	-
					Contr. Pcas. 0.4 %	2.844	Contr. Pcas. 0.4 %	2.844
					Total FF 10	67.480	Total Retenciones	2.844

En los cuadros precedentes, se evidencia como fueron ejecutados y procesados los pagos al Proveedor José Luis Carrillo (DISTRIBUIDORA PROVEPAR) por el monto total de la adjudicación que es de G. **3.929.500**.

6- Legajos no visualizados

De acuerdo al Memorándum D/Contabilidad, Dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, informa que no fueron encontrados los legajos de rendiciones de cuentas de las STR 68592 y STR 75416, ambos del año 2011 que corresponden al pago del IVA y la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Así mismo, se ha evidenciado la falta de las STR 65991 y 65973, ambos del año 2011, que corresponde al Proveedor Papelera Guaira S.A. que fue adjudicado en la licitación ID N° 215592.

7- Consulta sobre el manejo del Proyecto en relación a la DGAF.

La DGAF, informa a través de su Dirección Administrativa y Coordinador de Contabilidad que son responsables de la registración de las operaciones en el SICO (Sistema Integrado de Contabilidad) quedando en custodia del proceso mencionado por el lado de la rendición de Cuentas no así de la administración de los recursos recibidos en el Proyecto.

Una vez concluida la ejecución y administración del Proyecto se reciben los saldos de los bienes de consumo y de uso respectivamente.

E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA:

Sobre la base del análisis efectuado y los resultados obtenidos, **se concluye:**

- Analizado las **STR N° 117.185** en la que se solicita la transferencia de G. 643.520 y en la **STR 117.189** la suma de G. 67.480 se CONSTATO la transferencia al Sr. José Luis Carrillo (DISTRIBUIDORA PROVEPAR) en total la suma de G. 708.156 y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Ley 2051/03 G. 2.844, que totalizan la suma de G. 711.000 que consta en la Factura Crédito N° 002-001-0001106 de fecha 26/09/2014.

En el Recibo de Dinero N° 001374 de fecha 21/11/2014 consta la suma de G. 643.520 en concepto de pago parcial de la factura 1106 transferida por la STR N° 117.185, **se presume que hubo un error en la emisión del Recibo de Dinero N° 001411 por G. 67.480.000 de fecha 11/12/2014**, ya que para la cancelación de la Factura de Crédito N° 002-001-0001106 de fecha 26/09/2014 solo faltaba emitir un Recibo de Dinero por G. 67.480.

También se verificó en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el ID- 269163-Adquisición Útiles de Oficina, tintas, tóner p/impresora y fotocopadoras.



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Según el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación N° 05 de 10/07/2014, en el punto Octavo, el comité recomienda la Adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2014 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS, TONERS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS" ID- N° 269.163 de la siguiente forma:

- el Proveedor Distribuidora PROVEPAR de José Luis Carrillo, fue adjudicado por el Lote 1 y 4, el importe Adjudicado fue por guaraníes **3.929.500, TOTAL PAGADO POR EL CONTRATO AL PROVEEDOR 3.768.891, POR IMPUESTO 146.295, POR RETENCION LEY 2051/03 0,4 14.314.**
- 2- Legajos de rendiciones no encontradas en Rendición de Cuentas
- 3- Falta de documentos por la cual se realiza el cierre definitivo del proyecto AIEP.

RECOMENDACION:

- 1- **Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas en su Dirección de Contabilidad-Rendición de Cuentas, deben mantener el Orden de los documentos y la veracidad del contenido de las mismas que componen el Legajo de las Rendiciones de Cuentas de acuerdo a la **Res. CGR N° 653/2008 "Por la cual se aprueba la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan le ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República"** del 17 de junio de 2008.
- 2- **Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas en su Dirección de Contabilidad-Rendición de Cuentas, deberá conservar las documentaciones de acuerdo a la **Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado** que en su **Art. 55°** último párrafo dice: Complementariamente se regirá por la aplicación de los principios de Contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la Contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de 10 años. En el Decreto Reglamentario 8127/00 en su Art. 92 último párrafo dice: las UAFs y SUAFs deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.
- 3- **Que**, los administradores de los Proyectos en forma conjunta con la Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Asuntos Legales y Dirección General de Auditoria Interna conformen una comisión de cierre de los proyectos finalizados.


Mg. María Elvira Florentín de López
Directora
Dirección de Auditoría Financiera
Ministerio de Industria y Comercio


Mg. María Elvira Florentín de López
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



"DICTAMEN DE AUDITORÍA INTERNA N° 04/2019"

**A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**

SEÑORES

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

1. Hemos examinado los Estados Financieros del Ministerio de Industria y Comercio, que comprende el Balance General al 31 de diciembre de 2018 y sus correspondientes Estados de Resultados, realizando una revisión selectiva de las Cuentas conforme a lo establecido al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna. -
2. La preparación de dichos Estados Financieros y sus Notas es responsabilidad de la Administración del Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a Normas Contables en Paraguay.
3. Es nuestra responsabilidad expresar una opinión sobre los mencionados Estados Financieros, en base a un Examen que hemos realizado de acuerdo con las Normas establecidas en el Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay, estas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores significativos.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas para ofrecer una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, y considerando el resultado del seguimiento a los Planes de Mejoramiento presentados por la Administración sobre los Informes de Auditorías emitidas por los Órganos de Control Interno y Externo, observamos que han surgido importantes mejoras que se ven reflejadas en la gestión administrativa y por ende en los Estados Financieros.

Podemos informar, además, que excepto por las observaciones contenidas en el Punto 8 - Desarrollo del Examen, ítem 8.1. Observaciones del Informe de Auditoría D.G.A.I. N° 01/2019 adjunto; los Estados Financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación Patrimonial y Financiera del Ministerio de Industria y Comercio al 31 de diciembre de 2018 y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables vigentes en Paraguay.

Es mi dictamen.

Asunción, 15 de febrero de 2019.


Lic. Maria Lucila Delgado Segovia, Directora General
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DICTAMEN DE AUDITORIA Nº 05/2019

Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/15 "Servicio de Ceremonial y Protocolo Organización de Eventos" Ad Referéndum Plurianual ID Nº 287163".

MARZO - 2019

Dictamen de Auditoria DGAI/005/2019

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Servicio de Ceremonial y Protocolo Organización de Eventos" Ad Referéndum Plurianual ID N° 287163.

Índice

1. CRONOGRAMA DOCUMENTAL	2
2. SÍNTESIS	6
3. CONSIDERACIÓN Y PARECER DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL	18
4. RECOMENDACIONES	19

Anexo



Dictamen de Auditoria DGAI /005/2019
Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Servicio de Ceremonial y Protocolo Organización de Eventos" Ad Referéndum Plurianual ID N° 287163.

1. CRONOGRAMA DOCUMENTAL					
Año	Fecha	Instituciones	Acciones	Documentos	Anexo del Informe
2015	13 de marzo	MIC	Adjudicación	Resolución DGAF N° 22/2015 de fecha 13/03/2015 por la cual se adjudica el llamado de referencia	1
2015	16 de marzo	MIC	Firma de contrato	Contrato N° 08/2015 firmado el 16/03/2015	1
2015	17 de diciembre	CGR	Auditoría Especial de las Contrataciones Públicas	"Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos – Auditoría Especial de las Contrataciones Públicas, Ejercicio Fiscal 2015 – Resoluciones CGR N° 424/15 del 17 de diciembre del 2015, 328 del 27 de abril del 2016 y 485 del 24 de junio del 2016"	1
2016	1 de abril	DNCP	Emisión de Normativa	DNCP N° 956/2016 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, 01/04/2016	8



TETÁMBAE'ÁPOPY
HA NEMU
MOTENAGUENÁ
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente

2016	18 de abril	DNCP	Emisión de Normativa	DNCP N° 1173/2016 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, 18/04/2016	8
2016	15 de junio	DNCP	Resolución de conclusión de investigación	Resolución DNCP N° 1916/2016 del 15 de junio del 2016 "Por la cual se da por concluida la investigación de oficio iniciada a partir de la publicación periodística referida a supuestas irregularidades en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio Ceremonial y Protocolo - Organización de Eventos convocado por el Ministerio de Industria y Comercio ID N° 287163.	6
2016	11 de julio	MIC	Descargo de Observaciones Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Auditoría Especial de las Contrataciones Públicas, Ejercicio Fiscal 2015	Nota S. N° 328 Ref. Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Auditoría Especial de las Contrataciones Públicas, Ejercicio Fiscal 2015	2
2016	27 de julio	MIC	Descargo de Observaciones Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Auditoría Especial de las Contrataciones Públicas, Ejercicio Fiscal 2015	Nota S. N° 351 Ref. Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos - Auditoría Especial de las Contrataciones Públicas, Ejercicio Fiscal 2015	2



TETĀMBĀE'ĀPOPY
HĀNĒMĀ
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



2016	Agosto	CRG	Informe Final - Observación 8	"Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos – Auditoría Especial de las Contrataciones Públicas, Ejercicio Fiscal 2015". Observación 8	3
2016	19 de octubre	DNCP	Escrito DNCP - Conclusión de investigación, ID N° 287163.	DNCP/DJ N° 10192/16, Caso 3347.	7
2016	29 de Diciembre	CGR	Nota de informe de Evaluación Plan de Mejoramiento	Nota CGR N° 309 de fecha 29/12/2016: Evaluación Plan de Mejoramiento	4
2017	26 de enero	MIC	Memorándum de la Dirección General de Auditoría Interna. Evaluación Plan de Mejoramiento CGR 309/2016	Memorándum MIC/DGAI/ 0025/2017 Dirección General de Auditoría Interna	10
2017	16 de Agosto	MIC	Informe Conclusivo	Informe Conclusivo de MIC/UTA N° 07/2017	3
2017	11 de setiembre	MIC	Remisión de documentos para el Monitoreo a las Acciones de cumplimiento según PM de la CGR.	Nota S. N° 350	5
2018	31 de agosto	MIC	Informe Conclusivo	Informe Conclusivo MIC/UTA N° 05/2018	9
2018	2 de octubre	MIC	Dictamen Jurídico de conclusión de recomendaciones de UTA.	Dictamen Jurídico N° 464/18	11
2019	12 de febrero 2019	MIC	Aclaratoria de dos informes de UTA.	Memorándum DGAL N176/2019	13
2019	5 de marzo 2019	MIC	Planillas y copias de STR	Copias de SRT	12



TETĀMBAE'ĀPOPY
HANEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente

Abreviaturas

- MIC** Ministerio de Industria y Comercio
- DNCP** Dirección General de Contrataciones Públicas,
- CGR** Contraloría General de la República
- UTA** Unidad de Transparencia y Anticorrupción.
- DGAI** Dirección General de Auditoría Interna

[Handwritten signature]



TETÁMBAE' APOPY
HANEMU
MOTENDORHA
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Dictamen de Auditoria DGAI /005/2019

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Servicio de Ceremonial y Protocolo Organización de Eventos" Ad Referéndum Plurianual ID N° 287163.

2. Síntesis

Antecedentes

La Dirección General de Asuntos Legales, remite mediante Memorando DGAL N° 122/2019 copias autenticadas de las documentaciones que respaldan el proceso de la adjudicación de referencia y solicita parecer de esta Dirección General sobre el mismo, así mismo remite por Memorando DGAL N° 141/2019 los pagos realizados de esta licitación.

Desarrollo

1. Resolución DGAF N° 22/2015 de fecha 13/03/2015 por la cual se adjudica el llamado de referencia (Anexo 1).

Contrato N° 08/2015 firmado el 16/03/2015, con vigencia desde la suscripción hasta el 31/12/2016 (Anexo 1).

Antes del análisis de las documentaciones remitidas, verificamos si el llamado en cuestión cuenta con alguna Auditoría por parte de la CGR y según observamos, efectivamente fue objeto de una auditoría por parte de la Contraloría General de la República – CGR, según Informe Final presentado "Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos – Auditoría Especial de las Contrataciones Públicas, Ejercicio Fiscal 2015 – Resoluciones CGR N° 424/15 del 17 de diciembre del 2015, 328 del 27 de abril del 2016 y 485 del 24 de junio del 2016 (Anexo 1).

En el mismo se detalla lo referente a la adjudicación en cuestión, en el cual se describe, en el Cuadro 1 y 2 la imagen corresponde a la Observación 8 de la Auditoria citada precedente: **Diferencia de precios en ítems relacionados a "Servicio de Ceremonial y Protocolo – Organización de Eventos" contratados por Ministerio de Industria y Comercio, con los precios de otros proveedores de Diferentes Organismos del Estado"**

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



TETÁMBAE' APOPY
HANEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



Cuadro N° 1: Observación CGR N° 8

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía" SGS				
OBSERVACIÓN N° 8				
Diferencia de precios en ítems relacionados a "Servicio de Ceremonial y Protocolo - Organización de Eventos" contratados por el Ministerio de Industria y Comercio, con los precios de otros proveedores de Diferentes Organismos del Estado.				
Se ha visualizado en el Contrato N° 08/2015 de fecha 16 de marzo de 2015, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015 "Servicios de Ceremonial y Protocolo - Organización de Eventos" Plurianual - ID N° 287.163, suscrito entre la empresa Alimentos y Servicios S.R.L. y el Ministerio de Industria y Comercio, por un monto máximo de \$ 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones) correspondiente al Tipo de Presupuesto 1: Programas de Administración, Programa 1: Administración General, Grupo 200: Servicios No Personales, bajo el Objeto del Gasto 284 - Servicios Gastronómicos, el que fue ampliado según Adenda N° 01 de fecha 02/11/15 por un monto máximo de \$ 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones), que algunos servicios contratados presentan diferencia de precios en perjuicio de la institución, en relación a los precios contratados por otros Organismos del Estado con diversos proveedores, durante el Periodo 2015.				
En el cuadro siguiente se puede observar dichas diferencias de precios, como ejemplo de algunos servicios proveídos:				
SERVICIOS EN LOCALES VARIOS	MIC - Precio Unitario según Contrato (a)	Otros OE - Precio Unitario Proveedores del Estado (*) (b)	Diferencia de Precios (c.) = (a) - (b)	Variación % en Precio Contratado por el MIC (c.)
Provisión de Coffee Break.	90.000	30.000	60.000	200,00%
Provisión de agua mineral de 500 cc.	9.000	1.700	7.300	429,41%
Provisión de agua gaseosa de 500 cc.	9.000	4.500	4.500	100,00%
Servicio de Mozo por cada 20 personas en jornada de 8 horas.	250.000	180.000	70.000	38,89%
Provisión de hielo en cubos en paquetes de 5 kl.	15.000	10.000	5.000	50,00%
Servicio de Cafetería Permanente.	40.000	15.600	24.400	156,41%
Provisión de agua con gas de 500 cc.	9.000	1.800	7.200	400,00%
SERVICIOS DE ALQUILERES Y SERVICIOS VARIOS	MIC - Precio Unitario según Contrato (a)	Otros OE - Precio Unitario Proveedores del Estado (*) (b)	Diferencia de Precios (c.) = (a) - (b)	Variación % en Precio Contratado por el MIC (c.)
Mantel para tablero o mesa redonda de 8 personas.	35.000	15.000	20.000	133,33%
Tachos para hielo.	12.000	9.500	2.500	26,32%
SERVICIOS GASTRONOMICOS EN HOTELES POR PERSONA	MIC - Precio Unitario según Contrato (a)	Otros OE - Precio Unitario Proveedores del Estado (*) (b)	Diferencia de Precios (c.) = (a) - (b)	Variación % en Precio Contratado por el MIC (c.)
Almuerzo de trabajo.	395.000	96.000	299.000	311,46%
ALQUILER DE AUDIO PARA EVENTOS	MIC - Precio Unitario según Contrato (a)	Otros OE - Precio Unitario Proveedores del Estado (*) (b)	Diferencia de Precios (c.) = (a) - (b)	Variación % en Precio Contratado por el MIC (c.)
Visión: "Institución que audita la gestión del control y brinda respuestas oportunas sobre el uso de los recursos públicos". Dirección: Bruselas N° 1889 Teléfono: (595) 211 6200 000 - Fax: (595) 211 601 182 Web: www.contraloria.gov.py Email: sgs@contraloria.gov.py				
Página 55 de 243				

Cuadro N° 2: comparación de precios, Auditoría CGR.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía" SGS				
SERVICIOS EN LOCALES VARIOS	MIC - Precio Unitario según Contrato (a)	Otros OE - Precio Unitario Proveedores del Estado (*) (b)	Diferencia de Precios (c.) = (a) - (b)	Variación % en Precio Contratado por el MIC (c.)
Pantalla de cuatro metros por cuatro metros	600.000	396.000	204.000	51,52%
Iluminación de salones y/o jardines precio por unidad de reflectores.	120.000	100.000	20.000	20,00%
Puntero láser.	330.000	66.000	264.000	400,00%
Fuente: Contrato N° 08/15 - Proveedor: Alimentos y Servicios S.R.L. y Contratos de Servicios similares de otros Proveedores con otros Organismos del Estado.				



TETÁ MBE'A'POPY
HA NEMU
MOTINDIRÁ
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



2. Ante la observación realizada, la institución ha manifestado en el descargo a la Contraloría General de la República CGR según Nota SN° 328 de fecha 11/07/2016 y Nota SN° 351 de fecha 27/07/2016, "que en el Pliego de Bases y Condiciones – PBC se ha establecido que la modalidad de contratación ha sido por el total y que la evaluación y adjudicación se realizó por el total y por evento" (Anexo 2).

"Existen diferencias de precios en ítems relacionados a "Servicio de Ceremonial y Protocolo – Organización de Eventos" contratados por el Ministerio de Industria y Comercio, y comparados con otros contratos de servicios con ítems similares, llevados a cabo por otros Organismos del Estado con diversos proveedores durante el Periodo 2015, no ajustándose el contrato a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el artículo 4°: Principios Generales, inciso a).

3. La conclusión en Agosto 2016 realizada por la CGR al "Examen Especial a la Ejecución Presupuestaria de Gastos – Auditoría Especial de las Contrataciones Públicas, Ejercicio Fiscal 2015 fue la siguiente:

Y la recomendación dada por la CGR fue la de tomar los recaudos pertinentes de modo a que la oferta adjudicada no presenten considerables diferencias de precio en relación al precio real de mercado y que los procedimientos de contratación se encuentren sujetos a los principios de economía, eficiencia y racionalidad.

Solicita investigar para deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre las results de los mismo a este Organismo Superior de Control, (Anexo 3).

- Los recaudos solicitados fueron presentados con el Plan de Mejoramiento y el Informe Conclusivo de MIC/UTA N° 07/2017.

4. Según Nota CGR N° 309 de fecha 29/12/2016 Ref. Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento MIC, Res. CGR N° 424/15, presentado por la Institución y evaluado por la Contraloría General de la República se menciona que a esa fecha no se ha presentado el informe pormenorizado sobre las results de los procesos investigativos relacionados a las observaciones, y entre ellas la Observación N° 8 que es la que corresponde a la adjudicación de referencia (Anexo 4).

Sin embargo, El Plan de Mejoramiento presentado por la Institución y evaluado por la Contraloría General de la República, parte de la Nota CGR N° 309 de fecha 29/12/2016; se demuestra en el documento: **OBSERVACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO. La Institución remite la acción de mejora y los responsables de su implementación y la documentación que avala dicha acción de mejora. Adjunta Resolución DNCP N° 956/2016 "Que establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/13 de Contrataciones Públicas" Anexo de la Resolución DNCP N° 1102/16.**



TETÁMBAE'APOPY
HANEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁ
GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente



Cuadro Nº 3: Indicador de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR (Anexo 4)

 CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Modelo "Planificación y Seguimiento de Proyectos" emitido durante actividades de control administrativo en las diferentes unidades ejecutorias.											
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION GENERAL DE CONTROL DE LA ADMINISTRACION CENTRAL INDICADOR DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO											
ENTIDAD AUDITADA: MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (M.I.C.)											
FECHA SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO: 30/06/2016											
FECHA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO: 07/11/2016											
DENOMINACION POR LA INSTITUCION											
LLENADO POR LA CONTRALORIA											
Nº	INDICADOR OBSERVACION CGR	Nº de A.M.	ACCIONES DE MEJORAMIENTO	PLAN DE Ejecucion	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE	TERMINO	CONTRALORIA CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	UNIDAD DE CUMPLIMIENTO
1	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Observación N° 1: En el informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR, se menciona que se han realizado los trabajos de "Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR" y se menciona que se han realizado los trabajos de "Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR".	11	Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR
2	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Observación N° 2: En el informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR, se menciona que se han realizado los trabajos de "Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR" y se menciona que se han realizado los trabajos de "Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR".	12	Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR
3	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Observación N° 3: En el informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR, se menciona que se han realizado los trabajos de "Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR" y se menciona que se han realizado los trabajos de "Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR".	13	Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR	Gerencia de Seguimiento al Plan de Mejoramiento CGR

5. El Informe Conclusivo MIC/UTA N° 07/2017 de fecha 16/08/2017 elaborado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del MIC, remitido a la Contraloría General de la República CGR mediante Nota N° 350 de fecha 11/09/2017, concluye de la siguiente manera:

"Acorde al informe detallado adjuntado al presente, el cual ha sido diligenciado según lo expuesto precedentemente y basados en las documentaciones que acompañan a los reportes recibidos, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción emite su conclusión y al mismo tiempo recomendaciones de acción, por cada dependencia afectada a partir de las Observaciones CGR, originada del "Informe Final", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, según las Resoluciones CGR NROS: 424/15, 328 y 485/16.

POR TANTO, a criterio de esta Unidad Institucional y obrando de acuerdo a lo expresamente establecido en la Resolución N° 982/2013, "Por la cual se crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio", en su Art. 5°.- Inc.5) "Por su parte, en caso de que no se compruebe que los hechos denunciados sean reales, o que los mismos no constituyan ninguna de las faltas descriptas, se ordenará el archivo correspondiente", concluye recomendar:

- 1) **EL ARCHIVO** de la Investigación Preliminar en mérito a los fundamentos expuestos, considerando la ausencia de pruebas e indicios en el presente caso, sin perjuicio de disponer su reapertura ante la aparición de elementos nuevos que podrían constituir hechos de corrupción en virtud a las leyes vigentes.-
- 2) **TENER** por concluida la presente investigación preliminar.

Cuadro Nº 4: Conclusión MIC/UTA N° 07/2017 de fecha 16/08/2017



TETĀ MBĀE'ĀPOPY
HANĒMU
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente





TETÁ MBÁE'APOPY
HA NEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL
Paraguay
Ministerio de Industria y Comercio

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

24. Fecha: 25 de mayo de 2017

Por MEMORÁNDUM D.A. N° 172/2.017, esta Unidad recibe parte del informe pendiente.

25. Fecha: 21 de julio de 2017

Por MEMORÁNDUM U.T.A. N° 48/2.017, esta Unidad presenta el último resultado de investigación a la Dirección General de Auditoría Interna sobre las Observaciones CGR, los cuales habían quedado pendientes debido a que la Dirección Administrativa no remitió en fecha los informes requeridos por la U.T.A.

CONCLUSIÓN

Acorde al informe detallado adjuntado al presente, el cual ha sido diligenciado según lo expuesto precedentemente y basados en las documentaciones que acompañan a los reportes recibidos, la Unidad de Transparencia y Anticorrupción emite su conclusión y al mismo tiempo recomendaciones de acción, por cada Dependencia afectada a partir de las Observaciones CGR, originada del "Informe Final", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.015, según las Resoluciones CGR Nros: 424/15, 328 y 485/16.

POR TANTO, a criterio de esta Unidad Institucional y obrando de acuerdo a lo expresamente establecido en la Resolución N° 982/2.013, "Por la cual se crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio", en su Art.5°.- Inc. 5) "Por su parte, en caso de que no se compruebe que los hechos denunciados sean reales, o que los mismos no constituyan ninguna de las faltas descriptas, se ordenará el archivo correspondiente", concluye recomendar:

- 1) **EL ARCHIVO** de la Investigación Preliminar en mérito a los fundamentos expuestos, considerando la ausencia de pruebas e indicios en el presente caso, sin perjuicio de disponer su reapertura ante la aparición de elementos nuevos que podrían constituir hechos de corrupción en virtud a las leyes vigentes.-
- 2) **TENER** por concluida la presente investigación preliminar.-

ASOS. MARIA DE LA CRUZ AREVALOS CHAVEZ
Coordinadora General
Unidad de Transparencia y Anticorrupción

Es el Informe de la Unidad.-

- El 19 de febrero del 2018 Nota CGR N°. 382 s/Plan de Mejoramiento se menciona "se ha verificado entre los antecedentes, el informe conclusivo elaborado por la Unidad de Transparencia y Anticorrupción MIC/UTA N° 07/2017, resultante de la investigación preliminar sobre las observaciones Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8... y siguientes (Anexo 5).
- 6. Por otro lado, de oficio la DNCP inicia investigación a partir de la publicación periodística referidas a supuestas irregularidades en el marco del llamando de referencia. Y concluye con la Resolución DNCP N° 1916/2016 del 15 de junio de 2016 "Por la cual se da por concluida la investigación de oficio iniciada a partir de la publicación periodística referida a supuestas irregularidades en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio Ceremonial y Protocolo – Organización de Eventos convocado por el Ministerio de Industria y Comercio ID N° 287163, donde la DNCP ha declarado la irregularidad del proceso de licitación individualizada. **Y recomienda "Tomar los recaudos pertinentes a fin de deslindar responsabilidades en el orden administrativo a los funcionarios intervinientes".**

Es importante resaltar que en la Resolución DNCP N° 1916/2016 (Anexo 6) se mencionan los siguientes:

- "Al respecto es importante mencionar lo establecido en el art. 9 de la Resolución DNCP N° 2238/14 por medio de la cual se establecen las condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 2051/03 que expresa: "En los procesos de



TETÁ MBÁE'APOPY
HA NEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁ
GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente

contrataciones donde se aplique la Modalidad de Contrato Abierto, las Convocantes deberán evaluar las ofertas considerando los precios unitarios de los bienes o servicios, o en los contratos de obras los precios unitarios de los rubros requeridos, multiplicados por las cantidades máximas requeridas, y la comparación de estos resultados determinarán la que resulte con el precio más bajo, procediendo luego a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones o en la Carta de Invitación, en su caso”(el subrayado es nuestro)”.

- que “el hecho de que en el Pliego de Bases y Condiciones se haya solicitado consignar el precio “por unidad” y a la vez “por evento”, hace que exista discordancia entre los requerimientos del mismo, generando con ella falta de claridad y especificidad en los requisitos establecidos en el PBC, e independientemente a la ejecución o no del ítem analizado la Convocante no ha demostrado de qué forma corroboró que el precio unitario cotizado por la firma adjudicada en el ítem en cuestión haya sido novecientos ochenta guaraníes por persona y no noventa y ocho mil guaraníes – como se puede observar en la planilla de precios.-”
7. Se observa como conclusión a la investigación de Oficio iniciada según el escrito DNCP/DJ N° 10192/16 de fecha 19 de octubre de 2016 (Anexo 7), en el cual mencionan que la DNCP ya se ha pronunciado al respecto con la Resolución DNCP N° 1916/2016 declarando la irregularidad del proceso de licitación, y que de surgir reclamos puntuales actuarán en el ámbito de sus competencias. Concluye **“Por tanto, en vista a que la DNCP ya se ha expedido sobre el objeto impugnado, es claro que el presente caso, no amerita la intervención de oficio de la Dirección Nacional, por lo que se da por finalizado el presente caso, con la salvedad de que de surgir reclamos puntuales actuaremos en el ambito de nuestras competencias”**.
8. Se verifica las Resoluciones adjuntadas
- DNCP N° 956/2016 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, fue firmada el **01/04/2016** (Anexo 8).
 - DNCP N° 1173/2016 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2º DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03, fue firmada el **18/04/2016** (Anexo 8).

La promulgación de la normativa es posterior a las Resoluciones¹

¹ Punto 1 Cronograma documental



TETÁ MBAE' APOPY
HANEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente

- Resolución DGAF N° 22/2015² de fecha 13/03/2015 por la cual se adjudica el llamado de referencia.
- Y el Contrato MIC N° 08/2015 firmado el 16/03/2015, con vigencia desde la suscripción hasta el 31/12/2016.

9. Al recibir esta auditoría, los documentos relacionados a esta adjudicación para su análisis, observamos otro Informe Conclusivo MIC/UTA N° 05/2018 de fecha 31/08/2018 relacionado al mismo caso, en el cual menciona que ha tomado conocimiento a través de la Dirección General de Administración y Finanzas quien remite la Resolución DNCP N° 1916/2016 que da por concluido la investigación y declara la irregularidad del proceso, y menciona además que en fecha 15/11/2016 se realiza una denuncia en el portal de denuncias de la SENAC, en el Informe Conclusivo MIC/ UTA N° 05/2018 concluye lo siguiente:

POR TANTO, a criterio de esta Unidad y obrando de acuerdo a lo expresamente establecido en la Resolución N° 982/2013 "Por la cual se crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio", en su Art. 5° - Inc. 2 "En caso de que los hechos denunciados pudieran configurar la comisión de faltas graves, recomendar la instrucción de un sumario administrativo para deslindar responsabilidades", concluye RECOMENDAR:

- 1) LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO a los siguientes funcionarios: LAURA RODRÍGUEZ, en carácter de Directora de Contrataciones; IRMA MENCIA, en carácter de miembro del Comité Evaluador; ISIDRO SEGOVIA, en carácter de miembro del Comité Evaluador; NELSON FLORENTIN, en carácter de miembro del Comité Evaluador; ALCIDES VELAZQUEZ, en carácter de Director General de Administración y Finanzas, intervinientes en el proceso referido al Contrato en cuestión por la presunta transgresión de los Artículos 9 de la Resolución DNCP N° 2238/2014; Art. 4 y 20. Inc. g) de la Ley 2051/2003; Art. 57 Inc.o) de la Ley 1626/2000, quebrantando los principios de legalidad, economía, eficiencia y racionalidad, fundada inextenso en el presente informe. Y en el caso de los funcionarios ISIDRO SEGOVIA y ALCIDES VELAZQUEZ, además por el incumplimiento del Art.6° de la Resolución MIC N° 982/2013.-----
- 2) En estos términos COMUNICAR a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID: 287163. -----
- 3) En caso de que dentro del proceso del Sumario surjan evidentes sospechas de posible comisión de hechos punibles, tipificados en el Código Penal Paraguayo, REMITIR los antecedentes al Ministerio Público.-----
- 4) TENER por concluida la presente investigación preliminar.-----

Cuadro N° 5 Recomendación Informe conclusivo 05/2018

² Anexo en el punto 1



TETĀMBĀE'ĀPOPY
HANĒMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

GOBIERNO
NACIONAL

27/08/2017 y 0003

POR TANTO, a criterio de esta Unidad y obrando de acuerdo a lo expresamente establecido en la Resolución N° 982/2013, "Por la cual se crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio", en su Art.3°.- Inc. 2 "En caso de que los hechos denunciados pudieran configurar la comisión de faltas graves, recomendar la instrucción de un sumario administrativo para destituir responsabilidades", concluye **RECOMENDAR**:

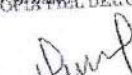
- 1) **LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO** a los siguientes funcionarios: **LAURA RODRIGUEZ**, en carácter de Directora de Contrataciones; **IRMA MENCIA**, en carácter de miembro del Comité Evaluador; **ISIDRO SEGOVIA**, en carácter de miembro del Comité Evaluador; **NELSON FLORENTIN**, en carácter de miembro del Comité Evaluador; **ALCIDES VELAZQUEZ**, en carácter de Director General de Administración y Finanzas, intervinientes en el proceso referido al Contrato en cuestión por la presunta transgresión de los Artículos 9 de la Resolución DNCP N° 2238/2014; Art. 4 y 20, Inc. g) de la Ley 2051/2003; Art. 57, Inc. c) de la Ley 1626/2000, quebrantando los principios de legalidad, economía, eficiencia y racionalidad, fundada inexistencia en el presente informe. Y en el caso de los funcionarios **ISIDRO SEGOVIA** y **ALCIDES VELAZQUEZ**, además por el incumplimiento del Art. 6° de la Resolución MIC N° 982/2013.
- 2) En estos términos **COMUNICAR** a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, ID: 287163.
- 3) En caso de que dentro del proceso del Sumario surjan evidentes sospechas de posible comisión de hechos punibles, tipificados en el Código Penal Paraguayo, **REMITIR** los antecedentes al Ministerio Público.
- 4) **TENER** por concluida la presente investigación preliminar.

Es el informe de **Intervención** DEL ORIGINAL

A consideración de S.E.:



ASD. MARIA DE LA CRUZ ARZUVALOS CHAVEZ
Secretaría General
Unidad de Transparencia y Anticorrupción



Lic. Nelson Chavez
Secretario
Dirección de Contrataciones - MIC

001440

10. Por lo expuesto, y al observar los dos informes conclusivos de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción mencionados referimos que:

El Informe Conclusivo MIC/UTA N° 07/2017 del 16/08/2017, se fundamenta en el Memorando DGAJ N° 025/2017 del 26/01/2017 de la Dirección General de Auditoria Interna (Anexo 10), y el Informe Conclusivo MIC/UTA N° 05/2018 del 31 /08/2018 se fundamenta en la Resolución DNCP N° 1916/2016 del 19/10/2016 "Por la cual se da por concluida la investigación de oficio iniciada a partir de la publicación periodística referida a supuestas irregularidades en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio Ceremonial y Protocolo – Organización de Eventos convocado por el Ministerio de Industria y Comercio ID N° 287163, donde la DNCP ha declarado la irregularidad del proceso de licitación individualizada.

El Informe Conclusivo MIC/UTA N° 07/2017 pareciera relacionarse al mismo caso analizado en el Informe Conclusivo MIC/UTA N° 05/2018, sin embargo no observamos que en este último haga la alusión de que fuera un complemento del anterior siendo el mismo tema e ID; en cambio se verifica la fundamentación en la Resolución DNCP N° 1916/2016 del 19/10/2016 no incluido en anterior investigación a pesar de formar parte del periodo en cuestión y con falta de prelación de la ocurrencia en la investigación; por lo que consideramos necesario mejor aclaración sobre el punto.

En resumen, se verifica la conclusión de la investigación de este tema por dos instituciones de control CGR y DNCP y a nivel interno del MIC.

- Nota CGR N° 309 de fecha 29/12/2016 donde se demuestra en el documento:



TETĀ MBĀE'ĀPOPY
HANĒMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente

OBSERVACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO y GRADO DE CUMPLIMIENTO: CUMPLIDO.

- Y el escrito DNCP/DJ N° 10192/16 de fecha 19 de octubre de 2016 donde menciona que **no amerita la intervención de oficio de la Dirección Nacional, por lo que se da por finalizado el presente caso; a no ser que surga nuevos elementos.**
- Informe Conclusivo MIC/UTA N° 07/2017 de fecha 16/08/2017.

11. Se observa igualmente, el Dictamen Jurídico N° 464 de octubre del 2018, en el cual la Dirección General de Asuntos Legales concluye lo siguiente:

Por tanto, en consideración a lo expuesto precedentemente, se efectúan desde la Dirección General de Asuntos Legales, las siguientes recomendaciones:

- 1) *No dar curso a las recomendaciones esbozadas por la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio en su Informe Conclusivo MIC/UTA N° 05 de fecha 31 de agosto de 2018, considerando que de acuerdo a lo establecido estrictamente en el Art. 83 de la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, la facultad para aplicar sanciones por faltas graves que detentaba el Ministerio de Industria y Comercio en lo que se respecta al presente caso, HA PRESCRIPTO imperio legis y por el simple transcurso del tiempo, al haber transcurrido más de un año del momento en que la UTA del Ministerio de Industria y Comercio tomó conocimiento de los términos de la Resolución DNCP N° 1916/2016 de fecha 15 de junio de 2016 "Por la cual se da por concluido la investigación de oficio iniciada a partir de la publicación periodística referida a supuestas irregularidades en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Ceremonial y Protocolo – Organización de Eventos ID N° 287163" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (fecha 01 de julio de 2016).*
- 2) *Sugerir a la Dirección del Talento Humano del MIC que proceda a percibir por escrito a la Abog. Maria de la Cruz Arévalos Chávez con C.I. N° 3.179.728, en su carácter de Coordinadora General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio, conforme lo establecido en el Art. 67 inciso b) de la Ley N° 1626/2000 y el Art. 21 del Reglamento Interno del MIC (Resolución N° 34/2010), considerando que la misma ha incurrido en la falta leve prevista en el Art. 66 inciso b), así como en el Art. 20 inciso b) del mismo Reglamento Interno, en lo que respecta a la negligencia en el desempeño de sus funciones, en cuanto a la prescripción del Expediente: "Investigación interna sobre supuestas irregularidades en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Ceremonial y Protocolo – Organización de Eventos, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, que cuenta con ID N° 287163": Debiendo aclararse en dicho apercibimiento que la reiteración de una falta similar a la que ha incurrido la contratada conllevará indefectiblemente a la rescisión unilateral por parte del MIC de los términos del Contrato de Prestación de Servicios N° 022/18.*



TETĀMBĀE'ĀPOPY
HANĒMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente



TETĀ MBĀE'ĀPOPY
HANĒMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

La prescripción de la citada investigación, imposibilita la instrucción de sumario administrativo a los funcionarios del MIC, que según la UTA intervinieron en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicios de Ceremonial y Protocolo "Organización de Eventos" - ID N° 287163, y dicha circunstancia genera cierto perjuicio en detrimento de la institución, en lo que respecta al esclarecimiento del caso investigado. Deduciéndose que la mencionada prescripción, obedeció a una negligencia por parte del Órgano Institucional que tuvo a su cargo la investigación interna del caso (Coordinación General de la UTA).

En ese orden de circunstancias, cabe señalar que la Abg. María de la Cruz Arévalo Chaves con C.I. N° 3.179.728 ha sido contratada desde el mes de mayo del año 2017 para prestar servicios en el Ministerio de Industria y Comercio, específicamente como Coordinadora General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción.

Que, el documento administrativo que actualmente vincula a la Abg. María de la Cruz Arévalo con la institución, es el Contrato de Prestación de Servicios N° 022/18 suscrito en fecha 26 de enero de 2018 entre el Ministerio de Industria y Comercio y la misma, cuya vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2018.

La Cláusula Decima Segunda del Contrato de Prestación de Servicios N° 022/18 establece que la Contratada responde directamente por los daños y perjuicios que sus actos u omisión pudieran ocasionar en el cumplimiento de sus obligaciones ya son al Estado Paraguayo o a los Particulares. Asimismo, en su Cláusula Séptima dicho documento expresa, que la Contratada reconoce que resultan de aplicación como marco legal general y en lo pertinente las disposiciones establecidas, entre otras normas, en la Ley de la Función Pública N° 1.626/2000, obligándose de igual forma a dar cumplimiento a las reglamentaciones internas dictadas por el MIC, las cuales son aplicables a la misma.

Así pues, el Art. 66 de la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública dice: "Serán consideradas faltas leves las siguientes: ...b) Negligencia en el desempeño de sus funciones...". De igual forma, el Art. 67 del mismo Cuerpo Legal dice: Serán apercibidos a las faltas leves las siguientes sanciones disciplinarias: a) Amonestación verbal; b) Apercibimiento por escrito; y c) Multa equivalente al importe de uno a cinco días de salario.

Por su parte, los Artículos 20 y 21 del Reglamento Interno del MIC, aprobado en virtud a la Resolución Ministerial N° 34 /2010, establece igualmente las faltas leves y las sanciones disciplinarias eventuales que deberán ser aplicadas a los funcionarios y/o personal contratado que cometieren dichas faltas.

CONCLUSIÓN

Por tanto, en consideración a lo expuesto precedentemente, se efectúan desde la Dirección General de Asuntos Legales, las siguientes recomendaciones:

- 1) No dar curso a las recomendaciones esbozadas por la Coordinación General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio en su Informe Conclusivo MIC/UTA N° 05 de fecha 31 de agosto de 2018, considerando que de acuerdo a lo establecido estrictamente en el Art. 83 de la Ley N° 1.626/00 de la Función Pública, la facultad para aplicar sanciones por faltas graves que detentaba el

Dr. MIGUEL ANTONIO ZAVATE
Director de Asuntos Administrativos
Dirección General de Asuntos Legales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ldo. Nelson Gaván
Director
Dirección de Contrataciones - MIC

Abg. Graciela Ríos de Girona
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales

001366



TETĀ MBĀE'ĀPOPY
HANĒMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente



**TETÁ MRA'E'APORV
RA NEMU**

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Ministerio de Industria y Comercio en lo que respecta al presente caso, HA PRESCRIPTO imperio legis y por el simple transcurso del tiempo, al haber transcurrido más de un año del momento en que el UTA del Ministerio de Industria y Comercio tomó conocimiento de los términos de la Resolución DNCP Nº 1916/2016 de fecha 15 de junio de 2016 "Por la cual se da por concluida la investigación de oficio iniciada a partir de la publicación periodística referida a supuestos irregularidades en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para para el Servicios de Ceremonial y Protocolo – Organización de Eventos ID Nº 287163" dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, (fecha 01 de julio de 2016).

- 2) Sugerir a la Dirección del Talento Humano del MIC que proceda a **apercibir por escrito** a la Abog. María de la Cruz Arévalos Chavez con C.I. N° 3.179.728, en su carácter de Coordinadora General de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio de Industria y Comercio, conforme lo establecido en el Art. 67 inciso b) de la Ley N° 1.626/2000 y el Art. 21 del Reglamento Interno del MIC (Resolución N° 34/2010), considerando que la misma ha incurrido en la falta leve prevista en el Art. 66 inciso b), así como en el Art. 20 inciso b) del mismo Reglamento Interno, en lo que respecta a la negligencia en el desempeño de sus funciones, en cuanto a la prescripción del Expediente: *"Investigación interna sobre supuestas irregularidades en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para el Servicio de Ceremonial y Protocolo - Organización de Eventos, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio, que cuenta con ID N° 287163"*. Debiendo aclararse en dicho apercibimiento que la reiteración de una falta similar a la que ha incurrido la contratada conllevará indefectiblemente a la rescisión unilateral por parte del MIC de los términos del Contrato de Prestación de Servicios N° 022/18.

Es nuestro dictamen

CHIEF, MIGUEL ANTONIO ZARATE
Director de Asesoría Administrativa
Dirección General de Asuntos Legales

Ahoo, Gennina Rias de Giraldo
Directora General
Dirección General de Asuntos Legales



16 **Bartholomew Alvarez**
 Reception - Gabinete del Ministro
 Ministro de Industria y Comercio



FECHA: 1971-11-11
HORA: 11:11
FIRMA: Glannina Riboldi
Ministerio de Industria y Comercio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nelson Galván
Director
Dirección de Comunicaciones - MIC

001367



TETĀMBA'E'ĀPOPY
HA NEMU
MOTĀNDIHA
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

12. En el análisis de las STR se verifican los pagos correspondientes a este llamado, confrontando con lo estipulado en el Contrato N° 8/2015 y los detalles de pagos registrados en la página web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP. (Anexo 12). La identificación de precios referenciales en los concursos de ofertas de servicios se ha normalizado por la DNCP por Res. N° 956/2016 y 1173/2016 posterior al llamado y firma del Contrato N° 8/2015.

Habiéndose analizado 12 (doce) STR recibidas, se comprueba que todos los servicios fueron pagadas de acuerdo al Contrato N° 8/2015.

No fue posible la verificación de 4 (cuatro) STR, teniendo en cuenta que según Memorándum D.C/048/2019 de la Dirección de Contabilidad, se encuentran en proceso de búsqueda.

Verificadas CO-12011-15-104345		No verificadas	Observación
STR N°	Monto	STR N°	
28922	62.632.000	109698	Las 4 (cuatro) STR no fueron verificadas debido a que, según manifestaciones de la Dirección de Contabilidad, estas están en proceso de búsqueda.
32663	29.026.000	175558	
53311	36.805.000	121166	
60360	25.848.000	175581	
65404	72.431.500		
75436	4.252.000		
89263	37.508.000		
91092	1.872.000		
136214	49.992.500		
136217	100.000.000		
Total	420.367.000		
Ampliación de Contrato AC-12011-15-19867			
171466	13.212.000		
148673	35.790.000		
Total	49.002.000		



TETÁ MBA'E'APOPY
HANEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente

Dictamen de Auditoria DGAI /005/2019

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Servicio de Ceremonial y Protocolo Organización de Eventos" Ad Referéndum Plurianual ID N° 287163.

3. CONSIDERACIÓN Y PARECER DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

Requerido en el Memorándum DGAL N° 122/2019:

CONSIDERACIÓN, en base a lo observado

- El Informe Conclusivo MIC/UTA N° 05/2018 no aporta nuevos hechos³.
- La Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Servicio de Ceremonial y Protocolo Organización de Eventos" Ad Referéndum Plurianual ID N° 287163 se encuentra fundamentado en la documentación de llamado y posterior adjudicación por Resolución; es parte de un documento público, se encuentra en la siguiente dirección de la DNCP <https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/adjudicacion/contrato/287163-alimentos-servicios-srl-1.html>, el informe de la CGR <http://www.contraloria.gov.py/index.php/noticias/1276-contraloria-realizo-examen-a-la-ejecucion-presupuestaria-del-mic>, a los cuales se accede con facilidad para **verificación y análisis en tiempo** por los Organismos de Control Interno, Estatal y Control Ciudadano.
- Los recaudos requeridos por la CGR se realizaron según Nota N° 350/2017 y confirmadas por ese Organismo Superior de Control, que mediante Nota CGR N° 382 de fecha 19/02/2018, menciona tomar conocimiento de la información y documentación proveída y serán comprobadas en futuras actividades de control y a la DNCP no se observa la remisión de la resulta de investigación interna.

PARECER DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL

- Los antecedentes del llamado de referencia ya han sido objeto de verificación por parte de los Organismos de Control en su oportunidad y no amerita más investigación.

³ Como el primer dictamen se cerró por la Res. 982 Por el cual se crea la Unidad de Transparencia y Anticorrupción, Art. 5, numeral 5.5; en virtud del principio non bis in ídem, no se puede reabrir un proceso cerrado. Además, en este caso, jamás hubo hechos nuevos demostrados Art. 8. Constitución Nacional de la República del Paraguay. Si existiere otro hecho debieron abrir una nueva investigación. Y correspondería el derecho procesal reconocido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay Art. 15, numeral 4. Solo se podrá reabrir si es a favor de revisión de medidas. Por no existir un Art. en la Resolución 982 es aplicable el Art. 8 del Código Procesal Penal que dice: Que es concordante con lo que establece la Constitución Nacional. (Documentos en el Anexo 13)



TETÁ MBA'E' APOPY
HANEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL



Paraguay
de la gente

Dictamen de Auditoria DGAI /005/2019

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/15 "Servicio de Ceremonial y Protocolo Organización de Eventos" Ad Referéndum Plurianual ID N° 287163.

4. RECOMENDACIÓN

- **Que**, la Dirección General de Administración y Finanzas en su Dirección de Contabilidad-Rendición de Cuentas, deberá conservar las documentaciones de acuerdo a la **Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado** que en su **Art. 55°** último párrafo dice: Complementariamente se registrá por la aplicación de los principios de Contabilidad generalmente aceptados. La documentación respaldatoria de la Contabilidad deberá ser conservada por un mínimo de 10 años. En el Decreto Reglamentario 8127/00 en su Art. 92 último párrafo dice: las UAFs y SUAFs deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos.
- **Que**, la UTA debería observar en futuras investigaciones, **trabajo de prelación de la ocurrencia en la investigación**, para evitar duplicación de tareas.
- **Que**, la UTA debe diseñar, identificar y normalizar procedimientos de intervención como parte del Sistema de Control Interno Institucional; en base al MECIP (Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas para el Paraguay).

ES NUESTRO INFORME

Asunción, 6 de marzo de 2019


C.P. Sara Florentín
Supervisora
Dirección de Auditoría de Gestión


Mg. Rosa Elena Blanco
Directora
Dirección de Auditoría de Gestión


Lic. Maria Lucia Delgado
Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



TETÁ MBAE' APOPY
HANEMU
MINISTERIO DE
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. / Nº 006/2019

DICTAMEN EN RESPUESTA A MEMORANDUM DS/ Nº 016/2019

A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:

La Dirección General de Administración y Finanzas remitió a esta instancia providenciando el Memorando DS Nº 016/2019, a fin de requerir Dictamen a los efectos de verificar los insumos a ser dados de baja del Inventario.

B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El Dictamen se limita a la emisión de una opinión sobre los documentos tenidos a la vista consistente únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias confrontando documentación de respaldo, en este caso proveída por la Dirección General de Administración y Finanzas para su análisis.

C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

D. DOCUMENTACIÓN ANALIZADA

El pedido del Departamento de Suministros, dependencia de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas, eleva lista de artículo que se encuentra en estado de desuso y solicita instrucciones legales para la baja y su posterior donación.

Acta de Verificación de los artículos, se ha constatado la existencia de los insumos en desuso a dar de baja, dando cumplimiento **al Capítulo 8, 8.5 de la Normas para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización, Aprobado por Decreto 20132/2003**, "ACTA. Será Base de comprobación un acta que debe levantarse inmediatamente se suceda o se descubra el hecho que motiva una solicitud para dar de baja bienes del Estado, la misma deberá ser firmada por el encargado o responsable del Departamento de Patrimonio o la sustitutiva de los organismos o entidades y por los funcionarios intervinientes".

En fecha 29/03/2019, se ha realizado la verificación de la existencia de los insumos a dar de baja por vencimiento.

INSUMOS	CANTIDAD VERIFICADA
Papel para impresión tamaño carta	295 rema
Papel para impresión tamaño oficio	70 resma
Formulario continuo medida 11x 24	44 cajas
Formulario continuo medida 11x 38	57 cajas
Formulario continuo medida 11x 25	44 cajas



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente



E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA:

Sobre la base del análisis efectuado y los resultados obtenidos,

CONCLUIMOS: Que, corresponde la baja de los insumos en desuso.

RECOMENDAMOS: proseguir con los tramites de baja de los insumos en desuso para la depuración del inventario.

ES NUESTRO DICTÁMEN

Asunción, 10 de abril de 2019.



Mg. Maria Elvira Florentin, Directora
Dirección de Auditoría Financiera



Lic. Maria Lucila Delgado, Directora General
Dirección General de Auditoría Interna



DICTAMEN DE AUDITORIA D.G.A.I. N° 7/2019**INVESTIGACION PARA DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO Y NORMAS
LEGALES UTILIZADAS****A. INFORMACIÓN OBJETO DE LA VERIFICACIÓN:**

A fin de dar curso a lo solicitado Memorándum DGAF N° 029/2019, con Vto. Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, solicita dictamen sobre la correspondencia del servicio.

B. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

El Dictamen se limita a la emisión de una opinión sobre los documentos tenidos a la vista consistente únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias confrontando documentación de respaldo, en este caso proveída por la Dirección General de Administración y Finanzas para su análisis.

C. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos respaldatorios confrontando las informaciones a fin de recabar las evidencias que los sustenten a los efectos de emitir una opinión sobre ellos.

D. DOCUMENTACIÓN ANALIZADAAntecedentes:

Por Memorándum DGAF N° 29/2019, con mesa de entrada N° 110 del 02/05/2019 y con el Visto Bueno de la Máxima Autoridad del Ministerio de Industria y Comercio, con relación al Llamado "“Consultoría en estrategia y plan de comunicación institucional para establecer un nuevo modelo de desarrollo para el Paraguay” adjudicado a la empresa Biedermann Publicidad S.A.", se solicitó dictamen sobre la correspondencia del servicio, para el efecto se remiten 23 carpetas y 8 sobres lacrados, numerados y foliados, según Memorándum REDIEX/DN/176/2019.

También se accedió a la copia del expediente judicial y el de la Procuraduría General de la República remitido por la Dirección General de Asuntos Legales.

Los documentos presentados como antecedentes son los siguientes:

- 1- Contrato N° 13/12 suscripto el 27/12/2012 entre el Ministerio de Industria y Comercio-REDIEX, representado en este acto por el Director Nacional de REDIEX Oscar Stark Robledo y por la otra el Señor Enrique David Biedermann, Presidente de la Empresa Biedermann Publicidad S.A.
- 2- Factura N° 0010010018446, G. 2.169.750.000.- de fecha del 27/12/2012, corresponde al 50% de anticipo según Condiciones Especiales del Contrato 6.5.
- 3- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A de fecha 07/03/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas., de fecha 07/03/2013, en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 3 (tres) actividades. 3/45 (tres eventos de 45 planificado según Contrato, Punto 4- Actividades: ítem 8.



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay, Asunción, Paraguay, Segovia
Lic. María Eugenia Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

- 4- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 09/04/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas., de fecha 09/04/2013, en la cual se solicitó la aprobación del evento programado. 1 (un) actividad. 4/45 (cuarto eventos de 45 planificado según Contrato, Punto 4- Actividades: ítem 8.
- 5- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 06/05/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 06/05/2013, Se presenta informe parcial y preliminar de los servicios realizados al 30/04/2013. Se anexa informe.
- 6- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 27/05/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 27/05/2013, Nota en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 5 (cinco) actividades. 9/45 (Noveno evento del 45), Punto 4- Actividades: ítem 8.
- 7- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A.-Objetivo S.A. de fecha 05/06/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 05/06/2013, en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 5 (cinco) actividades. 14/45, Punto 4- Actividades: ítem 8 .
- 8- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 13/06/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 13/06/2013, en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 5 (cinco) actividades. 19/45, Punto 4- Actividades: ítem 8.
- 9- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 17/06/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 17/06/2013, en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 4 (cuatro) actividades. 23/45 Punto 4- Actividades: ítem 8.
- 10- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 21/06/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 21/06/2013, en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 3 (tres) actividades. 26/45, Punto 4- Actividades: ítem 8.
- 11- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 26/06/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 26/06/2013, en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 5 (cinco) actividades. 31/45, Punto 4- Actividades: ítem 8.
- 12- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 28/06/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 28/06/2013, Se presenta informe parcial y preliminar de los servicios realizados al 21/06/2013.
- 13- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 02/07/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 02/07/2013, en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 6(seis) actividades. 37/45, Punto 4- Actividades: ítem 8.
- 14- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 09/07/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 09/07/2013, en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 7(siete) actividades. 44/45, Punto 4- Actividades: ítem 8.
- 15- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 18/07/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 18/07/2013, Se presenta informe parcial y preliminar de los servicios realizados al 06/07/2013. Se anexa informe.
- 16- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 22/07/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 22/07/2013, en la cual se solicitó la aprobación de los eventos programados. 2 (dos) actividades. 46/45, Punto 4- Actividades: ítem 8



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Lt. María Lucía Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

- 17- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 30/07/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 30/07/2013, presenta informe parcial y preliminar de los servicios realizados al 20/07/2013. Se anexa informe.
- 18- Nota del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. de fecha 07/08/2013. Recibido en Rediex por Expido Palacios- Director de Administración y Finanzas, de fecha 07/08/2013, presenta el quinto informe de los servicios realizados al 29/07/2013. Se anexa el informe.
- 19- Notas del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. para solicitar el pago nueve Facturas Pendiente de Pagos durante el año 2013, totalizando Gs. 2.169.749.997.:
 - Nota del 21/02/2013, pago de Facturas N° 19121, Gs. 241.083.333, Factura N° 19122, Gs. 241.083.333,
 - Nota del 18/03/2013, Factura N° 19252, de Gs. 241.083.333,
 - Nota del 22/04/2013, Factura N° 19391, Monto Gs. 241.083.333,
 - Nota del 13/05/2013, Factura N° 19511 de Gs. 241.083.333,
 - Nota del 21/06/2013, Factura N° 19.671, Monto Gs. 241.083.333,
 - Nota del 22/07/2013, Factura N° 19.753, Monto Gs. 241.083.333,
 - Nota de fecha 22/08/2013, Factura N° 19.904, Monto Gs. 241.083.333,
 - Nota de fecha 11/09/2013, Factura N° 00040, Monto 241.083.333
- 20- El Director de Administración y Finanzas de REDIEX, Sr. Expidio Palacios, por Memorándum REDIEX/DAF N° 319-A/2013 de fecha 30/09/2013, eleva Certificado Final de Recepción y Conformidad a la Encargada de Despacho de REDIEX Laura Santander, recibido según mesa de entrada N° 694 del 30/09/14, para su conocimiento y fines pertinentes.
- 21- Nota S N° 683 de fecha 30/10/2013, Ministro Sustituto Oscar Stark Robledo, Exp. Sime 53140, en la cual el MIC solicita transferencia de crédito por Gs. 2.769.750.000.
- 22- Memorándum REDIEX/DN/N°239/2014 de fecha 30/05/2014, solicita Informe y Dictamen a fin de dar cumplimiento el Decreto N° 1.100/14 Art. 25 Inciso a) pago pendiente de pago del Ejercicio Fiscal 2013.
- 23- Memorándum DGAI N° 215, de fecha 30/05/2014, la Lic. Sonia Paola Araujo, Directora General de Auditoría Interna, remite al Director General de Gabinete Ministerial, Informe de Auditoría DGAI N° 9, en cumplimiento al plan anual de trabajo aprobado por Resolución N° 1133 de fecha 30/10/2013 y a solicitud de REDIEX Según Nota N° 239/2014 de 30/05/2014. Las observaciones están basadas a faltas administrativas internas.
- 24- Dictamen Jurídico N° 912/2014, de fecha 30/12/2014, Dirección General de Asuntos Legales, Abog. Juan Vicente Talavera Insfran, remite al Ministro Don Gustavo Leite. La Dirección General de Asuntos Legales concluye, en afirmar la improcedencia e imposibilidad del pago requerido y con la intensión de aseverar y abonar las conclusiones arribadas, recomienda recurrir y remitir estos antecedentes administrativos a la Contraloría General de la República y a la Procuraduría General de la República para que analicen y determinen la viabilidad o no de lo requerido. También se recomendó remitir los antecedentes a UTA Unidad de Transparencia y Anticorrupción, que inicie una investigación preliminar sobre las circunstancias apuntadas, y si mérito y pruebas hubiere, recomiende la formación de un sumario administrativo y sancionen a quienes resultaren responsables.
- 25- Memorándum de fecha 12/01/2015, La Consultor-Comunicador Institucional Laura Martínez remite a la Coordinadora del Programa BID, el Análisis del Informe del Contrato de Biedermann. **Según la misma el Consorcio Biedermann Publicidad S.A. cumplió con todos los términos de referencia estipulados en dicho contrato.**



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Para: Lic. María Segovia
De: Lic. María Segovia
Director General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

- 26- Resolución DNCP N° 1586/15 de fecha 06/06/2015, la DNCP Abg. Luis Godoy Duria, Encargado de Despacho, sobre Avenimiento solicitado por la Firma Biedermann Publicidad S.A. líder del Consorcio Biederman –Objetivo S.A., Resolvió **Ordenar la Apertura del procedimiento de Advenimiento, solicitado por la Firma Biedermann Publicidad S.A. – Líder del Consorcio Biedermann – Objetivo S.A.**
- 27- Telegrama Colacionado para Procuraduría General de la República de fecha 03/08/2015, remitente Biedermann Publicidad S.A. recibido en la Procuraduría según telegrama, el Consorcio Biedermann – Objetiva S.A. por medio de Telegrama colacionado, intimó a que en 48 horas se expida sobre la solicitud de dictamen, solicitada por el MIC en relación a la deuda con el consorcio que presentó en virtud al Contrato N° 13/12.
- 28- Telegrama Colacionado para el MIC de fecha 03/08/2015, remitente Biedermann Publicidad S.A. recibido por Vanesa Verón, el Consorcio Biedermann – Objetiva S.A. por medio de Telegrama colacionado, intimó a que en 72 horas cancele la deuda del capital más los intereses que tiene con el consorcio.
- 29- Resolución DNCP N° 2244/15 de fecha 04/08/2015, el Abg. Luis Godoy Duria, Encargado de Despacho –DNCP. Resuelve **1-Ordenar el cierre del proceso de avenimiento, por no existir un acuerdo entre las partes.**
- 30- Telegrama Colacionado del MIC al Consorcio, de fecha 05/11/2015, remitido por el Abg. Juan Vicente Talavera Insfrán, Director General de Asuntos Legales del MIC rechaza íntegramente los términos del colacionado, conforme informe de Auditoría Interna DGAJ N° 9 y Dictamen N° 912/15. Reservo ejercicio de acción civil y Penal.
- 31- Exp. CGR N° 24979/2015 El MIC Solicita Examen Especial a la CGR de Fecha 19/10/2015, el Ministro Gustavo Alfredo Leite Gusinky, remite a la CGR Nota S N° 507/15, solicita a la CGR examen especial, para determinar si procede o no el pago de la suma reclamada por el Consorcio Biedermann –Objetivo S.A. Folio 239. **No se tiene a la vista copia de la Nota S N° 507/15. Los datos referenciales obran en la Nota CGR N° 1014.**
- 32- Nota CGR 1013 a Biedermann Publicidad S.A. de fecha 05/11/2015, el Contralor General Interino Roy Roggers Canas, remite Nota en la que solicita proveer copia con los antecedentes que detallen en el documento "Certificado de Recepción Total y Conformidad" que hacen el cumplimiento de la ejecución total del Contrato.
- 33- Nota CGR N° 1014 al MIC de fecha 05/11/2015, Contralor General Interino Roy Roggers Canas, recibido en el MIC con mesa de entrada Exp. N° 8569, remite Nota, solicitando la remisión de los antecedentes que obra en el poder del Ministerio, que demuestren la realización de los trabajos contratados por el citado Consorcio.
- 34- Nota CGR N° 1224 al MIC de fecha 23/11/2015, el Contralor General Interino Roy Roggers Canas, recibido en el MIC con mesa de entrada Exp. N° 9104 en fecha 24/11/2015, en la cual reitera lo solicitado en la Nota N° 1014.
- 35- Nota S N° 560 del MIC a la CGR de fecha 23/11/2015, dando cumplimiento a lo solicitado en Nota CGR 1014.
- 36- Nota CGR N° 1789 de fecha 24/12/2015, el Contralor General Interino Roy Roggers Canas, recibido en mesa de Entrada del MIC N° 9889, en respuesta a la Nota S N° 507/15, mediante el cual solicita la realización de un Examen Especial de Auditoria. Donde realiza análisis de los documentos remitidos y finalmente las irregularidades mencionadas, serian atribuible a la ausencia de control por parte de la contratante, advirtiendo la efectiva provisión de los servicios contratados, sin que haya existido ningún cuestionamiento según el marco legal contractual, habiendo analizado los materiales gráficos remitidos y recibidos, así como documentos expedidos por el propio ente requirente que demostrarían el cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicada. **Este Organismo Superior de Control manifiesta que es obligación del Ministerio de Industria y Comercio tomar todos los recaudos a**



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
Ministerio de Industria y Comercio
Dirección General de Auditoría Interna
DGAJ

los efectos de evitar el incremento de los intereses o de cualquier otra posibilidad de pagos que vayan en perjuicio del patrimonio de la entidad. A su vez velar por la correspondiente relación entre lo que efectivamente se debe por la contraprestación de los productos y/o servicios suministrados en el marco de la ejecución del referido contrato, y honrar los compromisos asumidos en su oportunidad.

- 37- En fecha 20/04/2018, por Nota P.G.R. N° 247/18, Francisco Barriocanal Arias, Procurador General de la República, se dirige al Ministro de Industria y Comercio, Don Gustavo Leite, en relación al Juicio Caratulado: Biedermann Publicidad S.A.-Objetivo S.A. c/ Ministerio de Industria y Comercio s/ Demanda Ordinaria de Cumplimiento de Contrato y Cobro de Guaraníes" a fin de manifestar y solicitar cuanto sigue: Que, por nota PGR N° 161/18 de fecha 22 de marzo 2018, hemos solicitado a vuestro Ministerio, una aclaración respecto a los argumentos utilizados en la contestación de la demanda presentada por el Ministerio de Industria y Comercio. En la misma, los abogados representantes del Ministerio de Industrias y Comercio han manifestado que: - Es cierto que existió una licitación en la que resulto ganancioso el consorcio Biedermann Objetivo S.A., Que se ha suscripto el contrato N° 13/10; Que se ha cumplido con el cronograma y se ha presentado el informe; Que se ha entregado al Ministerio de Industria y Comercio: Base de Datos, banner, cds, así como el informe final; Que el Ministerio de Industria y Comercio ha realizado pago del anticipo; Que se ha realizado un proceso de avenimiento y el mismo fue cerrado por no existir acuerdo. y; Que se ha expedido el certificado de recepción total y conformidad, pero que no cuenta con el visto bueno del Coordinador del proyecto, conforme al numeral 4 del art. 66 de la CEC; tampoco cuenta con la orden de servicios (elemental concurrencia para el cumplimiento contractual). De ello se desprende que el único motivo por el cual el Ministerio de Industria y Comercio no ha pagado es básicamente, por una cuestión administrativa e interna de la institución, por no contar con el visto bueno del Coordinador del proyecto en el Certificado de recepción total y conformidad.
- 38- En fecha 04/05/2018 el Ministerio de Industria y Comercio por Nota S. N° 153, en respuesta a la Nota P.G.R. N° 247 de fecha 20/04/2018, las referencias del juicio en cuestión, se sustentan los hallazgos del Examen Especial de Auditoría contenidos en el Informe de Auditoría N° 9 de mayo 2014, cuyas conclusiones a su vez sustentan el Dictamen Jurídico N° 912/2014, emitido desde la Dirección de Asuntos Legales. A la aclaración respecto a si la administración rechaza las facturas presentadas por las firmas adjudicadas, debo informarle que en el expediente administrativo no obra instrumento alguno que haga alusión a tal circunstancia y permite aclarar que la etapa de ejecución contractual correspondió a administración del periodo constitucional 2008-2013. ...No Obstante estas puntualizaciones, como funcionario de la administración pública ciñéndome a los principios que rigen nuestro Estado de Derecho, me remito al Art. 4° del decreto N° 211/2013 dictado por el Presidente de la Republica, donde ordena a los OEE que intervengan conjuntamente con la PGR en procesos judiciales que: "...corresponderá a la Procuraduría General la decisión final sobre la estrategia procesal conjunta a ser presentada en el juicio".
- 39- Al N° 547 de fecha 15/06/2018, **Resuelve:** dar por decaído el derecho que ha dejado de usar la parte demandada, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por no haber constatado en tiempo y forma el traslado de la presente demanda.
- 40- En fecha 19/06/2018, el Procurador General de la República Francisco Barriocanal Arias presentó el escrito con el objeto de interponer Recurso de apelación y nulidad del AI N° 547 de fecha 15/06/2018.
- 41- Nota S N° 564 de fecha 30/11/2018 del MIC, en la cual informa de la reunión que mantuvo con el Sr. Hugo Biedermann en representación de las firmas del Consorcio Biedermann Publicidad-Objetivo S.A. en relación a los autos caratulados "BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.-OBJETIVO S.A. C/MINISTERIO DE INDUSTRIA



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la
Dirección General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

Y COMERCIO S/ DEMANDA ORDINARIA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE GUARANIES; en dicha reunión llegaron a un acuerdo con el objeto de dar por finiquitado el juicio de referencia que data del año 2.016. Al respecto solicita el parecer jurídico de la Procuraduría General de la República para luego proceder conforme a derecho.

- 42- Nota P.G.R. N° 1214/18 del 10/12/2018, donde solicita que una vez suscrito el acuerdo sea remitido a esta institución a los efectos de que el mismo pueda ser presentado en los autos principales para su correspondiente homologación judicial.
- 43- Nota P.G.R. N° 315/19 del 17/04/2019, donde comunica que en fecha 22/03/2019 los señores Enrique Biedermann Smith y Nicolas Garcia han remitido una nota a la Procuraduría General de la República por medio de la cual proponen arribar a un acuerdo transaccional en el marco del juicio caratulado como: "BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.-OBJETIVO S.A. C/MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO S/ DEMANDA ORDINARIA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE GUARANIES

Análisis

- 1- Notas del Consorcio Biedermann Publicidad S.A. – Objetivo S.A. **para solicitar el pago de las nueve Facturas Pendiente de Pagos durante el año 2013, totalizando Gs. 2.169.749.997**
- 2- El Director de Administración y Finanzas de REDIEX, Sr. Expidio Palacios, por Memorándum REDIEX/DAF N° 319-A/2013 de fecha 30/09/2013, eleva Certificado Final de Recepción y Conformidad a la Encargada de Despacho de REDIEX Laura Santander, recibido según mesa de entrada N° 694 del 30/09/14, **para su conocimiento y fines pertinentes.**
- 3- Memorándum de fecha 12/01/2015, la Consultor-Comunicador Institucional Laura Martínez remite a la Coordinadora del Programa BID, el Análisis del Informe del Contrato de Biedermann. **Según la misma el Consorcio Biedermann Publicidad S.A. cumplió con todos los términos de referencia estipulados en dicho contrato.**
- 4- Nota CGR N° 1789 de fecha 24/12/2015, conclusiones de la Contraloría General de la República en referencia donde realiza análisis de los documentos remitidos y finalmente las irregularidades mencionadas, serian atribuible a la ausencia de control por parte de la contratante, advirtiendo la efectiva provisión de los servicios contratados, sin que haya existido ningún cuestionamiento según el marco legal contractual, habiendo analizado los materiales gráficos remitidos y recibidos, así como documentos expedidos por el propio ente requirente que demostrarían el cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicada. **Este Organismo Superior de Control manifiesta que es obligación del Ministerio de Industria y Comercio tomar todos los recaudos a los efectos de evitar el incremento de los intereses o de cualquier otra posibilidad de pagos que vayan en perjuicio del patrimonio de la entidad. A su vez velar por la correspondiente relación entre lo que efectivamente se debe por la contraprestación de los productos y/o servicios suministrados en el marco de la ejecución del referido contrato, y honrar los compromisos asumidos en su oportunidad.**
- 5- Nota P.G.R. N° 247/18, fecha 20/04/2018 remitida por el Procurador General de la República al MIC donde resume: Que, es cierto que existió una licitación en la que resultó ganancioso el consorcio Biedermann Objetivo S.A., Que, se ha suscrito el contrato N° 13/10; Que se ha cumplido con el cronograma y se ha presentado el informe; Que, se ha entregado al Ministerio de Industria y Comercio: Base de Datos, banner, cds, así como el informe final; Que el Ministerio de Industria y Comercio ha realizado pago del anticipo; Que se ha realizado un proceso de avenimiento y el mismo fue cerrado por no existir acuerdo. Y; Que se ha expedido el certificado de recepción



TETÄ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÄ REKUÄI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la República
Lic. Margareta Rego
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

total y conformidad, pero que no cuenta con el visto bueno del Coordinador del proyecto, conforme al numeral 4 del art. 66 de la CEC; tampoco cuenta con la orden de servicios (elemental concurrencia para el cumplimiento contractual). **De ello se desprende que el único motivo por el cual el Ministerio de Industria y Comercio no ha pagado es básicamente, por una cuestión administrativa e interna de la institución, por no contar con el visto bueno del Coordinador del proyecto en el Certificado de recepción total y conformidad.**

- 6- Ministerio de Industria y Comercio por Nota S. N° 153, en respuesta a la Nota P.G.R. N° 247 de fecha 20/04/2018, las referencias del juicio en cuestión, se sustentan los hallazgos del Examen Especial de Auditoría contenidos en el Informe de Auditoría N° 9 de mayo 2014, cuyas conclusiones a su vez sustentan el Dictamen Jurídico N° 912/2014, emitido desde la Dirección de Asuntos Legales. A la aclaración respecto a si la administración rechaza las facturas presentadas por las firmas adjudicadas, debo informarle que en el expediente administrativo no obra instrumento alguno que haga alusión a tal circunstancia y permite aclarar que la etapa de ejecución contractual correspondió a administración del periodo constitucional 2008-2013.
- 7- Notificación de la Demanda Ordinaria de cumplimiento de contrato y cobro de guaraníes contra la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) del MIC de fecha 22/03/2016. Se de intervención a la Procuraduría General de la República, a los efectos de ejercer la representación y defensa de la demanda. Oportunamente, cumplido los trámites procesales de rigor, dicte sentencia haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, disponer el cumplimiento del contrato, que implica el pago de la suma de dinero adeudada que asciende a la suma de guaraníes dos mil ciento sesenta y nueve millones setecientos cincuenta mil guaraníes (Gs. 2.169.750.000), más los intereses moratorios deben ser calculados desde la fecha en la cual debía realizarse el pago de cada factura y hasta la fecha de pago y cancelación de la totalidad del capital reclamado.
- 8- Al N° 547 de fecha 15/06/2018, Resuelve: dar por decaído el derecho que ha dejado de usar la parte demandada, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, por no haber constatado en tiempo y forma el traslado de la presente demanda. En fecha 19/06/2018, el Procurador General de la República Francisco Barriocanal Arias presento el escrito con el objeto de interponer Recurso de apelación y nulidad del Al N° 547 de fecha 15/06/2018.
- 9- Nota S N° 564 de fecha 30/11/2018, en la cual informa de la reunión que mantuvo con el Sr. Hugo Biedermann en representación de las firmas del Consorcio Biedermann Publicidad-Objetivo S.A. en relación a los autos caratulados "BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.-OBJETIVO S.A. C/MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO S/ DEMANDA ORDINARIA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE GUARANIES; en dicha reunión llegaron a un acuerdo con el objeto de dar por finiquitado el juicio de referencia que data del año 2.016. Al respecto solicita el parecer jurídico de la Procuraduría General de la República para luego proceder conforme a derecho.
- 10- Nota P.G.R. N° 1214/18 del 10/12/2018, donde solicita que una vez suscrito el acuerdo sea remitido a esta institución a los efectos de que el mismo pueda ser presentado en los autos principales para su correspondiente homologación judicial.
- 11- Nota P.G.R. N° 315/19 del 17/04/2019, donde comunica que en fecha 22/03/2019 los señores Enrique Biedermann Smith y Nicolas Garcia han remitido una nota a la Procuraduría General de la República por medio de la cual proponen arribar a un acuerdo transaccional en el marco del juicio caratulado como: "BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.-OBJETIVO S.A. C/MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO S/ DEMANDA ORDINARIA DE CUMPLIMIENTO Y COBRO DE GUARANIES.



TETÁ MBA'E'AOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Patricia María López Delgado
Procuradora General de la República
Ministerio de Industria y Comercio

E. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA:

Sobre la base del análisis efectuado y los resultados obtenidos,

SE CONCLUYE:

Esta instancia de control, se adhiere a lo expuesto por la Contraloría General de la Republica recibida por Nota N°1789 del 24/12/2015, en su penúltimo párrafo dice: **Este Organismo Superior de Control manifiesta que es obligación del Ministerio de Industria y Comercio tomar todos los recaudos a los efectos de evitar el incremento de los intereses o de cualquier otra posibilidad de pagos que vayan en perjuicio del patrimonio de la entidad. A su vez velar por la correspondiente relación entre lo que efectivamente se debe por la contraprestación de los productos y/o servicios suministrados en el marco de la ejecución del referido contrato, y honrar los compromisos asumidos en su oportunidad.**

SE RECOMIENDA:

Iniciar los trámites necesarios ante las instancias pertinentes, para disponer del presupuesto para el correspondiente pago, previo cálculo y acuerdo entre las partes, de conformidad al Decreto N° 211/2013, donde ordena en su Art. 4° a los OEE que intervengan conjuntamente con la Procuraduría General de la República en procesos judiciales que: "...corresponderá a la Procuraduría General de la República la decisión final sobre la estrategia procesal conjunta a ser presentada en el juicio", como así también tener en cuenta el cumplimiento del Art. 6° del mismo Decreto citado.

ES DICTÁMEN

Asunción, 29 de mayo de 2019.

Lic. María Lucía Delgado Segovia
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETÄ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÄ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

DICTAMEN DGAI/08/2019

VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES RESPALDATORIAS DE LA SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS STR N.º 9796/2019 - DE CAJA CHICA

1. ANTECEDENTES

Memo DF/T/0269/2018 de fecha 24/05/2019 por el cual se solicita la verificación de documentos respaldatorios de la Solicitud de Transferencia de Recursos - STR 9796, en cumplimiento del Decreto N° 6258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019".

2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y/o documentación de respaldo.

Por lo expuesto, la tarea se limitó a verificar el cumplimiento de las Disposiciones Legales y la documentación respaldatoria correspondiente a la información objeto de la certificación y los registros contables.

3. CERTIFICACIÓN

Sobre la base de las tareas descriptas, los resultados obtenidos de esta Auditoria dando cumplimiento al requisito de la verificación de las Rendiciones de Cuentas, certifica que la Solicitud de Transferencia de Recursos-STR N° 9796/2019 presenta razonablemente las documentaciones respaldatorias por valor de G. 31.596.819.- (GUARANÍES Treinta y un millones quinientos noventa y seis mil ochocientos diez y nueve mil.).

Asunción, 29/05/2019.

Atentamente.


C.P. KARINA CASAMADA
Auditora


C.P. SUSANA BALBUENA
Supervisora de Auditoría Financiera


MG. MARIA ELVIRA FLORENTIN
Directora
Dirección de Auditoría Financiera


LIC. MARIA LUCILA DELGADO SEGOVIA
Directora General
Dirección General De Auditoría Interna



Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO I

VERIFICACION RENDICION DE CUENTAS STR N° 9796/2019

Beneficiario	Fact. N°	Importe	Mes/ Fecha Fact.	Concepto de Pago	C.P. N°	Rubro	Observaciones
Microlider	87504	330.000	9/5/2019	HDD P/C Seagate lte 3,5"	467	342	Ninguna
Sonido y Audio de Juan L. Martinez	10576	1.320.000	3/5/2019	Servicio de Decoración para las Fiestas Patrias	466	281	Ninguna
Bar Leo	23646	151.600	3/5/2019	2) Bife a Caballo 2) arroz queso, Carnes, Pure de papas	439	284	Ninguna
Municipalidad de Asunción	1189304-1	40.200	5/5/2019	Imp. Papel Sellado y Estampillas	438	913	Ninguna
	1162141-9	124.000	20/4/2019				
Copipunto	19276	1.284.600	20/3/2019	Fotocopias en Papel Obra	437	262	Ninguna
Taller Nelson	899	940.000	2/5/2019	Reparación y Mantenimiento	436	242	Ninguna
Artes Graficas Zamphiropolos	15270	192.000	29/4/2019	200) Impresiones	364	262	Ninguna
Artes Graficas Zamphiropolos	15222	1.368.000	25/4/2019	2000) Impresiones	363	262	Ninguna
Netel S.A	40013	200.000	25/4/2019	Pago de Dominio	362	268	Ninguna
Casa Maita	33581	77.988	29/4/2019	12) Cuaderno Araña	361	342	Ninguna
Cumbre de Maria Angelica Meza	8082	13.500	16/4/2019	3) Pinceles para Pizarra	360	342	Ninguna
Microlider	86882	120.000	12/4/2019	3) Pendrive Maxel	359	343	Ninguna
Complus Informatica	18799	36.000	16/4/2019	6) Pila Alcalina Sonny	358	343	Ninguna
Ferreteria San Martin	46884	30.000	29/3/2019	1) Canilla p/ Cocina pilo Alta	357	399	Ninguna
Poder Judicial	1598784	40.000	11/4/2019	Notificación	356	915	Ninguna
	1598785	40.000	11/4/2019				
	1504510	21.000	11/4/2019				
Ferrex Ferreventas	37592	161.900	16/4/2019	Ponchador/Cortador	355	394	Ninguna

Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

GOBIERNO NACIONAL

Handwritten signature

Paraguay de la gente



Efirma	3527	243.750	30/4/2019	Certificado Digital	354	342	Ninguna
Retail	53419	32.100	11/3/2019	3) Edulcorante Clasico	353	311	Ninguna
Golden Trade SRL	16432	102.000	5/4/2019	8) Marcadores	352	342	Ninguna
Luminotecnia	70	1.340.075	3/4/2019	150) Lampara Fluor 100) Arrancador	351	343	Ninguna
La Caporal	228	1.500.000	1/4/2019	15) Banderines de Nanduti 15) Abanicos	350	281	Ninguna
Panambi	738	860.000	10/2/2019	4) Obsequios protocolares	349	281	Ninguna
Poder Judicial	1635933	20.000	6/3/2019	Cedula de Notificación	338	913	Ninguna
	1658610	20.000	25/2/2019				
	1658611	40.000	25/2/2019				
Ferreteria San Martin	28160	40.000	10/4/2019	2) Metros de Membrana	337	398	Ninguna
Ferreteria San Martin	47084	180.000	11/4/2019	1) Cerradura Yale	336	397	Ninguna
Master Color S.A	7261	208.000	12/4/2019	2) Duraflen Rojo Tanino	335	355	Ninguna
Luminotecnia S.A	274	839.981	12/4/2019	6) Panel, 30) Cable, 10) Cable Canal, 3) Toma Multiple	334	343	Ninguna
Shirosawa Company S.A.I.C	40870	740.000	24/4/2019	1)Toner Tk	333	342	Ninguna
Microlider	86881	160.000	12/4/2019	4) Pendrive	332	342	Ninguna
Data Systems	39101	695.000	4/4/2019	1) Toner	331	342	Ninguna
Carimbos Ind y Com	105340	32.500	1/4/2019	1) Sello, 1) Estuche, 1) Ajuste	330	342	Ninguna
.La Caporal	224	1.000.000	5/3/2019	1) Obsequio Protocolar	329	281	Ninguna
Olle de Patricia Eulerich	573	1.500.000	13/3/2019	Regalo Empresarial	328	281	Ninguna
A & R Servicio Tecnico de Angel Molinas	41738	205.500	9/4/2019	Reparación de Desmalezadora y de Corta Pasto	327	243	Ninguna
	41737	210.100	9/4/2019	Reparación de Cortadora de Pasto			Ninguna
Retail S.A	9595	1.276.250	29/3/2019	Articulos de Limpieza	201	341	Ninguna
Marcelo Adario	7572	736.000	28/3/2019	1) Toner	200	342	Ninguna
Ferreteria San Martin	46859	30.000	27/3/2019	2) Enduido	199	355	Ninguna
Ferreteria San Martin	46858	70.000	27/3/2019	1) Bolsa de Cemento	198	398	Ninguna
Ferreteria San Martin	46838	20.000	26/3/2019	1) Sopapa	197	399	Ninguna

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**

(Handwritten signature)

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

(Handwritten signature)



Artes Graficas Zamphirobolos	14675	272.500	22/3/2019	200) Impresos	196	333	Ninguna
Tecna Desing	503	1.046.100	14/3/2019	30) Placas Luminado Foil	195	398	Ninguna
Ferreteria San Martin	46665	20.000	15/3/2019	1) Conexión	194	399	Ninguna
Ferreteria San Martin	4666	230.000	15/3/2019	1) Migitorio	193	345	Ninguna
New Shop	112983	45.000	14/3/2019	1) Sello comun	192	342	Ninguna
New Shop	112982	65.000	14/3/2019	1) Sello	191	342	Ninguna
Carimbos Ind y Com	104349	42.000	12/3/2019	1) Sello, 1) Estuche, 1) Ajuste	190	342	Ninguna
	104348	32.000	12/3/2019	1) Sello, 1) Estuche, 1) Ajuste			Ninguna
	104350	107.500	12/3/2019	1) Sello 1) Ajuste			Ninguna
Shirosawa Company S.A.I.C	40320	1.480.000	18/3/2019	2) Toner	189	342	Ninguna
CODE100 S.A	210	400.000	1/3/2019	Token	188	342	Ninguna
Cartones Yaguarete	12318	92.675	6/3/2019	5) Caja Tipo Yat	187	334	Ninguna
Golcie	5657	975.000	26/3/2019	15) Talonarios de Actas	186	333	Ninguna
Olle de Patricia Eulerich	570	1.500.000	12/3/2019	Regalo Empresarial	185	281	Ninguna
Universidad Nacional de Asuncion	768048	200.000	22/3/2019	Renovación de Dominios	184	268	Ninguna
Comtel	754	205.000	25/3/2019	Servicio de Relevamiento	181	266	Ninguna
Centro del Neumatico	236195	30.000	19/3/2019	Servicio de Gomeria	180	244	Ninguna
Hugo Javier Paez Reparaciones	1	750.000	13/3/2019	Reparación de Heladera	179	243	Ninguna
Artes Graficas Zamphirobolos	14149	190.000	13/2/2019	200) Tarjetas Comerciales	178	333	Ninguna
Morena Toro	707	545.000	31/1/2019	1) Obsequio Protocolar	177	281	Ninguna
La Cava	25580	457.000	1/2/2019	servicio de Almuerzo	176	284	Ninguna
Electro Repuesto	22050	50.000	4/1/2019	1) Foco	175	343	Ninguna
Shirosawa Company S.A.I.C	39916	740.000	19/2/2019	1) Toner	174	342	Ninguna
Shirosawa Company S.A.I.C	39939	740.000	21/2/2019	1) Toner	173	342	Ninguna
	39938	740.000	21/2/2019	1) Toner			
Piso Doce	521	180.000	17/2/2019	4) Menu, 4) Jugo	135	284	Ninguna
Yor Luis Romero	523	400.000	6/2/2019	Reparación de Alternador	134	244	Ninguna

R

R



Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente



Centro del Neumatico	233566	30.000	20/2/2019	Servicio de Gomeria	133	244	Ninguna
	233521	30.000	19/2/2019	Servicio de Gomeria			
	232441	30.000	11/2/2019	Servicio de Gomeria			
Decomuebles	433	1.380.000	21/2/2019	1) Reparación de Sistema de Agua Potable	50	243	Ninguna
Total Según Facturas		31.596.819	Guaranies: Treinta y un millones quinientos noventa y seis mil ochocientos diez y nueve mil.-				

W

J

B

W



Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente